



E.S.E. Hospital
Universitario
del Caribe
Nº: 903042103-3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Cartagena de Indias,

Dr.

RODRIGO ARZUZA JIMENEZ

Gerente

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Ref.: SOLICITUD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIAS.

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito informar, *Que teniendo en cuenta que el **Contrato No.000496 de octubre 01 de 2024**, cuyo Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL." finaliza el 31 de Diciembre de 2024 y que por cambio de vigencia, se sugiere continuar con el mismo contratista, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas, establecidas en el contrato actual, mientras que la Gerencia defina los procesos de contratación para toda la vigencia 2026, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en la Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de Abril de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, con el fin de no afectar los servicios asistenciales y administrativos del Hospital.*

Servicios solicitados ver a continuación **ANEXO TECNICO No. 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**, el cual fue tomado por parte del Hospital.

Atentamente,

TATIANA VASQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa

Revisó: P.U. JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ

Proyecto: P.U TEREZINHA TORRES COMA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo Oficina Asesora Desarrollo Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico	Acta 28052021 de 28/05/2021 del Comité Calidad y Seguridad del Paciente

Zaragocilla, Edificio Hospital universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 – 50 Tel: 6726017 - 6517190

ANEXO TECNICO No. 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

- SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA – LABORATORIO DE PATOLOGIA

1. Dotar el área física con los elementos y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
2. Personal médico especializado para la prestación de los servicios.

En razón a lo anterior, la Empresa social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo 2º del Decreto 895 de 2004 expedido por la Gobernación de Bolívar, contempla la necesidad de suscribir los contratos necesarios para la prestación de los servicios de Laboratorio de Patología, para garantizar el cubrimiento de la demanda que se presente de los mismos en los servicios de salud asistenciales prestados por la empresa en forma continua y permanente y eficiente y en esa medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente.

SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CUPS	DESCRIPCION
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN
898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA
898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES
898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN

El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual. No obstante deberá contar mínimo con Médicos Patólogos, Histotecnólogo, Citohistotecnólogo, Auxiliar de Morgue, Prosector, Secretaria con entrenamiento en patología y Auxiliar de servicios generales.

El contratista se compromete a asegurar que todo el personal contratado cumpla con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, así como con los estándares de competencia y ética profesional requeridos para la correcta ejecución de las tareas asignadas.

Por tanto, el contratante reconoce y acepta que el contratista es el único responsable de la gestión y supervisión del personal contratado, así como de cualquier asunto relacionado con su desempeño, remuneración, y condiciones laborales.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo Oficina Asesora Desarrollo Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico	Acta 28052021 de 28/05/2021 del Comité Calidad y Seguridad del Paciente

Para la contratación del Médico Especialista en Patología con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

PERFIL	EXPERIENCIA*	DOCUMENTOS SOLICITADOS
MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	MAYOR A DOS (2) AÑOS	- Cédula de ciudadanía - RUT - Formato Único de Hoja de vida - Certificación de Pago de planilla de Seguridad Social (Art. 50 ley 789 de 2002) - Acta y título de grado Profesional - Acta y título de Posgrado - Tarjeta Profesional - RETHUS – Registro Único del Talento Humano en Salud

* Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de actividades realizadas y duración. En todo caso deberá tener suficiente información para validar los requisitos y conocer la entidad contratante.

Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%.

A su vez, es responsabilidad del Contratista contar con los equipos, herramientas e insumos necesarios para la adecuada realización de las actividades estipuladas en el contrato. Comprometiéndose a garantizar que todos los equipos y herramientas utilizados en la prestación de los servicios estén en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos. Para el desarrollo del objeto contractual resulta necesario que el contratista posea los siguientes equipos:

- 2 PROCESADORES DE TEJIDOS
- 1 MICROTONO
- 1 DISPENSADOR DE PARAFINA
- 1 BAÑO DE FLOTACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONFLACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONGELACIÓN
- 1 NEVERA
- 1 HORNO ELÉCTRICO
- 1 BALANZA ELECTRÓNICA PARA PESO EN GRAMOS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo Oficina Asesora Desarrollo Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico	Acta 28052021 de 28/05/2021 del Comité Calidad y Seguridad del Paciente

- 2 BALANZA PARA ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS
- 1 CITOCENTRIFUGA "CYTOSPIN"
- 2 EQUIPOS DE DISECCIÓN COMPLETO (TIJERA DE DISECCIÓN PUNTA ROMA, PUNTA FINA, CURVAS, PARA ENTEROTOMÍA SIN Y CON GANCHOS, PINZAS HEMOSTÁTICAS, PINZAS CON Y SIN GARRA, PINZA PORTA AGUJAS PARA SUTURAS, MANGO DE BISTURÍ, CINTA MÉTRICA, CUCHILLO DE DISECCIÓN, PINZA DE PURGAR, CUBREOBJETOS, SONDA ACANALADA)
- 1 SIERRA PARA CORTAR HUESOS O TREPANACIÓN DE CRÁNEO
- 2 MICROSCOPIOS BINOCULARES
- 1 MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZA PARA DOCENCIA
- 1 COMPUTADOR CON IMPRESORA Y SCANNER
- 2 TERMÓMETROS
- 2 BANDEJA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE
- 1 TABLA DE DISECCIÓN DE CORCHO O POLIETILENO
- 2 NEGATOSCOPIO
- 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL
- 2 ESTABILIZADORES DE CORRIENTE
- 20 MOLDES METÁLICOS PARA INCLUSIÓN
- 1000 CASSETTES PARA INCLUSIÓN
- 1 LAMPARA CUELLO DE CISNE
- 1 CRONOMETRO
- 1 JUEGO COMPLETO PARA COLORACIÓN
- 4 VASOS DE COPLIN
- 20 TUBOS DE ENSAYO
- 1 GRADILLA
- 2 CAJAS PORTALAMINAS
- GAFAS PROTECTORAS

EL PROPONENTE DEBERÁ DOTAR LOS ELEMENTOS QUE NECESITE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU OFICINA.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de un LABORATORIO DE PATOLOGÍA, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutoria, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA EL HUC. El proponente deberá ofertar una participación mínima al Hospital del 30% sobre la facturación neta. Entiéndase facturación la que resulta de deducir las glosas definitivas de la facturación total.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo Oficina Asesora Desarrollo Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico	Acta 28052021 de 28/05/2021 del Comité Calidad y Seguridad del Paciente



ESE Hospital
Universitario
del Caribe
RUC 9000 01103-5



GOBIERNO NACIONAL
- BOLIVAR

ESTUDIO DEL MERCADO - ENERO 2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL

La ESE Hospital Universitario del Caribe, ha realizado el análisis de los servicios a contratar tomando como referencia los precios históricos del año inmediatamente anterior.

Tal cual como lo establece la Guía de la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente (Versión 2 del 24 de Junio de 2022), la Institución tomo como referencia para el estudio del mercado la REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS, así:

REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS: para emplear el mecanismo se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o el servicio. Las características del bien o el servicio deben ser las mismas entre una contratación y la otra.

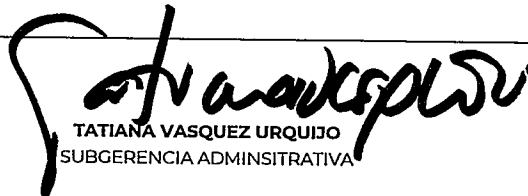
Se tomo como referencia el **Contrato No.000496 de octubre 01 de 2025**, cuyo Objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL"**: finaliza el 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, se sugiere continuar con el mismo contratista, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas, establecidas en el contrato actual, mientras que la Gerencia defina los procesos de contratación para toda la vigencia 2026, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en la Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de Abril de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, con el fin de no afectar los servicios asistenciales y administrativos del Hospital.

DESCRIPCIÓN	AÑO 2025	TARIFAS 2026
RÉGIMEN ECONÓMICA: es la Tarifa o participación sobre los cuales el proponente facturara los servicios efectivamente prestados al Hospital.	COMPENSACIÓN HUC: MINIMO 30% COMPENSACIÓN MAXIMA CONTRATISTA: 70%	COMPENSACIÓN HUC: MINIMO 30% COMPENSACIÓN MAXIMA CONTRATISTA: 70%

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Dado la naturaleza del contrato no permite atribuirle o fijarle al momento de su celebración un valor determinado, pero éste será determinable durante su desarrollo, teniendo en cuenta el concepto ingresos para terceros, que se determinara por la ESE de la información que certifique la Interventoría, y así sucesivamente durante la vigencia del contrato.

Así las cosas, no se requiere de un certificado de disponibilidad presupuestal, debido a que los ingresos no hacen parte del presupuesto del Hospital, sino de un tercero, en consecuencia, adquiriendo al momento de recibirlo la obligación de transferirlo a su legítimo dueño.

El Hospital solo reconocerá la participación a que tiene lugar y los costos indirectos y gastos administrativos del servicio, incluido el espacio físico, al momento de recibir el recaudo efectivo de los servicios en el mes, el cual será deducidos automáticamente.


TATIANA VASQUEZ URQUIJO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

P.U Terezinha Torres Comas. - Apoyo Activo
P.U Javier Rodriguez Benitez - subgerencia administrativa



E.S.E. Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 900.042.103-5



00 0496

CONTRATO No.	
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL"
CONTRATISTA	PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	NIT.900.101.282-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA ENTRE LAS PARTES Y DEMAS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT.900.042.103-5, representada legalmente por el Doctor **RODRIGO JÁVIER ARZUZA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.852.284 expedida en Cartagena (Bolívar), en su calidad de Gerente autorizado mediante el Decreto No.324 de fecha 12 de abril de 2024, y Acta de Posesión de fecha 16 de abril de 2024, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA**, identificado con NIT: 900.101.282-9, representada legalmente por el doctor **CESAR REDONDO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.73.092.823 expedida en Cartagena - Bolívar, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I.- Que la Empresa Social de Estado Hospital Universitario del Caribe, fue creada según consta en Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1º Decreto 1876 de 1994). II.- Que el objeto de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. IV. Que en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, al funcionar como Institución Prestadora de Servicios de Salud, cuenta en la actualidad entre otros servicios, con el de cirugía y urgencias. Que entre los servicios de mediana y alta complejidad está la especialidad de Patología servicio el cual se viene prestando en la Institución, debido a las necesidades de los pacientes que son atendidos por el área de urgencias, cirugía, consulta externa entre otros. Por lo cual se requiere de contratar con una persona jurídica o natural, que garantice la prestación del servicio en la planta física donde funciona la E.S.E. Que actualmente en el Hospital se están prestando servicios que requieren para su correcto y efectivo desarrollo, ser complementados con los servicios especiales descritos; sin dejar de lado que se encuentran vigentes los diferentes contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las E.P.S.s, E.P.S.c., y Entes Territoriales. Que los servicios aquí relacionados, son requeridos de manera imprescindible por el Hospital, toda vez que cada uno de ellos hace parte del conjunto integral de atención que en él se deben brindar de conformidad con el nivel de complejidad que maneja la E.S.E; y en tal sentido, son de suma importancia para garantizar la prestación del servicio de salud de manera correcta, efectiva e

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE.
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.



Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 59 -50.
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



ESE
Hospital
Universitario
del Caribe
Nº 00042003-3



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR

00 0 4 9 6

ininterrumpida a los usuarios que vienen reclamando la asistencia. Que, por la motivación expuesta, y con sustento en las especialidades que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo segundo del Decreto No. 895 del 2004, se deben suscribir los diferentes contratos de prestación de servicios necesarios para garantizar la prestación del servicio, en forma continua, permanente, ininterrumpida, y eficiente, y en esta medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente a esta entidad. Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución, no obstante, en nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud, razón por la cual se debe garantizar la disponibilidad de personal, equipos e insumos a efectos de lograr una prestación eficiente, con calidad y oportunidad propendiendo por el cumplimiento de los derechos constitucionales a la salud y a la vida. Que la ESE Hospital Universitario del Caribe, para desarrollar su objeto misional, requiere adelantar las contrataciones de los bienes y servicios necesarios tendientes a continuar con la prestación del servicio en condiciones de calidad y eficiencia, en cumplimiento del principio de continuidad en el servicio, el cual implica que la atención en salud no podrá ser suspendida al paciente, en ningún caso, por razones administrativas, jurídicas, económicas o financieras, entre otras razones, porque ello constituiría un agravio a la confianza legítima de los pacientes. Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. Que dentro de los servicios prestados por la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra los servicios de laboratorio de patología a los distintos usuarios, independiente de su régimen de salud, el cual debe ser prestado de forma eficiente, oportuna e ininterrumpida, en los estándares de calidad e idoneidad que se requieren para este tipo de servicios, indispensables para garantizar la fiabilidad de las muestras procesadas, con el fin de realizar el proceso diagnóstico de enfermedades tanto neoplásicas (tumores) como no neoplásicas (p. ej. enfermedades inflamatorias o infecciosas). Durante la vigencia 2023, en su segundo semestre, el servicio de Laboratorio de Patología procesó aproximadamente 3.303 procedimientos atendiendo a más de 1.909, estas cifras nos reflejan un comportamiento mensual promedio donde se atienden más de 300 pacientes y se realizan alrededor de 551 procedimientos. Estos últimos mencionados corresponden a los siguientes servicios o tipos de muestras:

- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
- ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
- ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
- ESTUDIO POR CONGELACIÓN

En ese sentido, considerando que el Hospital carece de los equipos tecnológicos y el personal de planta necesario para la prestación de estos servicios, se requiere contratar de manera integral su prestación, a cargo de una empresa idónea y que responda al nivel de complejidad de la ESE Hospital Universitario del Caribe. En cualquier caso, el contratista deberá cumplir con los estándares previstos para el Laboratorio de Patología, previstos en la Resolución 0003100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE**

Elaboró: Mario Terra / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 Nº 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



E.S.E. Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



0000496

LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL". V. De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa social del estado hospital universitario del caribe. El Manual Interno de Contratación de esta Entidad está orientado a los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones. Que en el Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, MANUAL INTERNO DE CONTRACCIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el **CAPITULO VIII: DE LOS CONTRATOS Y SUS TIPOLOGÍAS**, establece:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación: **Por la naturaleza:** Se requerirá únicamente una (1) sola propuesta en los siguientes casos: **V.** Cuando se trate de servicios médicos, especial y ocasional. **VI.** Que, realizado los trámites del proceso de invitación directa, mediante el cual fue invitado el siguiente oferente: **PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA.** **VII.** Que, de acuerdo con la invitación realizada, se recibió la propuesta por parte de **PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA** a través de su representante legal **CESAR REDONDO BERMUDEZ.** **VIII.** Que, una vez revisado el cumplimiento de los documentos habilitantes de la invitación se pudo constatar que: **PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA** propuesta económica que se ajustó al presupuesto asignado para la contratación. **IX.** Que, de acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL".** **CLAUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:** Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología, se estructura el proceso a través del cual se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

- **SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA - LABORATORIO DE PATOLOGIA**
 - 1. Dotar el área física con los elementos y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
 - 2. Personal médico especializado para la prestación de los servicios.

En razón a lo anterior, la Empresa social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo 2º del Decreto 895 de 2004 expedido por la Gobernación de Bolívar, contempla la necesidad de suscribir los contratos necesarios para la prestación de los servicios de Laboratorio de Patología, para garantizar el cubrimiento de la demanda que se presente de los mismos en los servicios de salud asistenciales prestados por la empresa en forma continua y permanente y eficiente y en esa medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente.

SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CUPS	DESCRIPCIÓN
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN
898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACA]

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 3 de 15

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



H.S.E
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 90004203-5



GOBIERNO
de BOLIVAR

00 0498

898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA
898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECÍMEN DE RECONOCIMIENTO
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECÍMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES
898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN

El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual. No obstante, deberá contar mínimo con Médicos Patólogos, Histotecnólogo, Citohistotecnólogo, Auxiliar de Morgue, Prosector, secretaria con entrenamiento en patología y Auxiliar de servicios generales. El contratista se compromete a asegurar que todo el personal contratado cumpla con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, así como con los estándares de competencia y ética profesional requeridos para la correcta ejecución de las tareas asignadas. Por tanto, el contratante reconoce y acepta que el contratista es el único responsable de la gestión y supervisión del personal contratado, así como de cualquier asunto relacionado con su desempeño, remuneración, y condiciones laborales. Para la contratación del Médico Especialista en Patología con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

PERFIL	EXPERIENCIA*	DOCUMENTOS SOLICITADOS
MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	MAYOR A DOS (2) AÑOS	• Cedula de ciudadanía • RUT • Formato Único de Hoja de vida • Certificación de Pago de planilla de Seguridad Social (Art. 50 ley 789 de 2002) • Acta y título de grado Profesional • Acta y título de Posgrado • Tarjeta Profesional • RETHUS – Registro Único del Talento Humano en Salud

*.Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de actividades realizadas y duración. En todo caso deberá tener suficiente información para validar los requisitos y conocer la entidad contratante.

Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%.

A su vez, es responsabilidad del Contratista contar con los equipos, herramientas e insumos necesarios para la adecuada realización de las actividades estipuladas en el contrato. Comprometiéndose a garantizar que todos los equipos y herramientas utilizados en la prestación de los servicios estén en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos. Para el desarrollo del objeto contractual resulta necesario que el contratista posea los siguientes equipos:

Elaboró: Mario Tárra / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.



Compromiso y Transformación

Zaragocina, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50-50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucariba.gov.co



ESE Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 900042102-5



00 0496

- 2 PROCESADORES DE TEJIDOS
- 1 MICROTONO
- 1 DISPENSADOR DE PARAFINA
- 1 BAÑO DE FLOTACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONFLACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONGELACIÓN
- 1 NEVERA
- 1 HORNO ELÉCTRICO
- 1 BALANZA ELECTRÓNICA PARA PESO EN GRAMOS
- 2 BALANZA PARA ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS
- 1 CÍTOCENTRÍFUGA "CYTOSPIN"
- 2 EQUIPOS DE DISECCIÓN COMPLETO (TIJERA DE DISECCIÓN PUNTA ROMA, PUNTA FINA, CURVAS, PARA ENTEROTOMÍA SIN Y CON GANCHOS, PINZAS HEMOSTÁTICAS, PINZAS CON Y SIN GARRA, PINZA PORTA AGUJAS PARA SUTURAS, MANGO DE BISTURÍ, CINTA MÉTRICA, CUCHILLO DE DISECCIÓN, PINZA DE PURGAR, CUBREOBJETOS, SONDA ACANALADA)
- 1 SIERRA PARA CORTAR HUESOS O TREPANACIÓN DE CRÁNEO
- 2 MICROSCOPIOS BINOCULARES
- 1 MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZA PARA DOCENCIA
- 1 COMPUTADOR CON IMPRESORA Y SCANNER
- 2 TERMÓMETROS
- 2 BANDEJA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE
- 1 TABLA DE DISECCIÓN DE CORCHO O POLIETILENO
- 2 NEGATOSCOPIO
- 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL
- 2 ESTABILIZADORES DE CORRIENTE
- 20 MÓLDES METÁLICOS PARA INCLUSIÓN
- 1000 CASSETTES PARA INCLUSIÓN
- 1 LÁMPARA CUELLO DE CISNE
- 1 CRÓMETRO
- 1 JUEGO COMPLETO PARA COLORACIÓN
- 4 VASOS DE COPLIN
- 20 TUBOS DE ENSAYO
- 1 GRADILLA
- 2 CAJAS PORTALAMINAS
- GAFAS PROTECTORAS

EL PROPONENTE DEBERÁ DOTAR LOS ELEMENTOS QUE NECESITE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU OFICINA.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de un LABORATORIO DE PATOLOGÍA, debidamente habilitados por la autoridad competente, y con la capacidad resolutoria, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor. **ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA EL HUC.** El proponente deberá ofertar una participación mínima al Hospital del 30% sobre la facturación neta. Entiéndase facturación la que resulta de deducir las glosas definitivas de la facturación total.

OTRAS ESPECIFICACIONES – RELACIONADAS CON INGRESOS PARA TERCEROS

Elaboró: Mario Farrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 5 de 15

Compromiso y Transformación

Zaragoza, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 900042103-5



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

00 0496

A.- TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS PARA TERCEROS DERIVADOS DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

En Colombia, el tratamiento de los ingresos para terceros derivados de la venta de servicios de salud en las Empresas Sociales del Estado (ESE) tiene una regulación específica, dado el carácter público de estas entidades y el marco normativo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Tratamiento de estos ingresos desde el punto de vista contable, financiero y normativo:

1. Definición de Ingresos para Terceros

Los ingresos para terceros son aquellos recursos que una ESE recibe en nombre de otra entidad, pero que no le pertenecen directamente, pues debe transferirlos. Por ejemplo:

- Servicios tercerizados (por ejemplo, imágenes diagnósticas, servicios en, etc.) facturados al usuario o EPS por la ESE, pero que son prestados por un contratista o proveedor.

2. Marco Normativo Aplicable

a. Normas contables públicas (Régimen de Contabilidad Pública - RCP)

- Emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Obliga a registrar de forma separada los ingresos propios y los ingresos para terceros.
- Las ESE deben registrar los ingresos para terceros en cuentas de **pasivo**, no como ingresos operacionales.

b. Ley 1438 de 2011 y Ley 1122 de 2007

- Regulan la prestación de servicios por parte de las ESE y fomentan la eficiencia, transparencia y sostenibilidad financiera.
- Obligan a una adecuada gestión de los recursos y rendición de cuentas.

c. Resolución 2003 de 2014 (MINSALUD)

- Define el sistema de información para la gestión financiera y operativa en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), incluidas las ESE.

B.- ESTABLECIMIENTO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR LA FACTURACIÓN TOTAL

Los servicios ambulatorios prestados a los pacientes en la Unidad de Laboratorio de Patología del Hospital, que se facturen a las EAPB, serán reconocidos como ingresos para terceros. La DIAN mediante Oficio 860 del 17 de junio 2021, indicó que los ingresos recibidos para terceros son aquellos que se reciben a nombre de otra persona, reconociendo sobre dicho ingreso un mejor derecho por parte del tercero y, en consecuencia, adquiriendo al momento de recibirlo la obligación de transferirlo a su legítimo dueño.

Por lo anterior, por regla general, los dineros que recaude el Hospital Universitario del Caribe, producto de los servicios en la Unidad de Laboratorio de Patología del Hospital Prestados a pacientes, no son ingresos para la institución, sino ingresos recibidos para terceros.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, actuando con entidad contratante, adquiere la calidad de agencia o intermediaria en estos servicios ambulatorios, el cual será prestado integralmente por el contratista de manera autónoma, administrativa, técnica y financieramente.

C.- GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA

El contratista, que se encargue de la prestación de los servicios en la Unidad de Laboratorio de Patología del Hospital, será responsable de su administración, así como las economías de escala en la adquisición de los bienes e insumos para la operación del servicio, para lograr una mayor rentabilidad en los ejercicios sociales.

La gestión financiera y comercial de los servicios que se presten corresponde al Hospital, la que comprende la facturación, el cobro y el recaudo.

No obstante, el contratista podrá realizar la gestión comercial para ofertar su portafolio de servicios a terceros, servicios que facturará y recaudará directamente y participará al Hospital en el mismo porcentaje pactado por la operación de la unidad de servicios.

Elaboró: Mario Terrá / IPE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025, Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 6 de 15

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6725017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



ESE
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 900042103-5



00 0496

00 0496

Durante la vigencia del contrato, el Hospital deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades frente a la venta de servicios prestados en la Unidad de Laboratorio de Patología del Hospital:

1. Promoción y Publicidad de los servicios, si fueren necesario
2. Liquidación y Facturación del servicio.
3. Fijación y cobro de tarifas, según las normas de autoridad competente.
4. Gestión de cartera.
5. Conciliación y aplicación de los recaudos.
6. Liquidación y pago del porcentaje que corresponda al hospital.
7. Registros contables y financieros.

D.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El contratista será responsable de la Gestión Administrativa que requiera su organización y el eficiente desarrollo de sus actividades dentro del Hospital, dando cumplimiento a las diferentes obligaciones por requerimientos legales, fiscales, del recurso humano, operativos, asistenciales y sanitarios entre otros.

E.- GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

Comprende la obligación de desarrollar las actividades propias del servicio que quedarán a cargo del CONTRATISTA, incluidas en el portafolio de servicios entregado por la ESE al momento de la suscripción del acta de inicio y aquellos que se habiliten en el futuro como resultado del desarrollo de la operación; lo que implica dotación tecnológica para la atención del nivel de complejidad que exija la ampliación del portafolio de servicios del hospital.

CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contados a partir de la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Dado la naturaleza del contrato no permite atribuirle o fijarle al momento de su celebración un valor determinado, pero éste será determinable durante su desarrollo, teniendo en cuenta el concepto ingresos para terceros, que se determinará por la ESE de la información que certifique la Interventoría, y así sucesivamente durante la vigencia del contrato. Así las cosas, no se requiere de un certificado de disponibilidad presupuestal, debido a que los ingresos no hacen parte del presupuesto del Hospital, sino de un tercero, en consecuencia, adquiriendo al momento de recibirlo la obligación de transferirlo a su legítimo dueño. El Hospital solo reconocerá la participación a que tiene lugar y los costos indirectos y gastos administrativos del servicio, incluido el espacio físico, al momento de recibir el recaudo efectivo de los servicios en el mes, el cual será deducidos automáticamente. **FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta el esquema de contratación entre el Hospital y el contratista, se establece la relación o régimen económico del contrato que se suscriba, en el cual, los pagos al contratista estarán sujetos a los servicios efectivamente prestados, facturados y radicados de los pacientes en la Unidad de Laboratorio de Patología. El HOSPITAL reconocerá estos valores como ingresos recibidos para terceros, y procederá a transferirlos al contratista una vez se haya efectuado el recaudo de los pagos correspondientes por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) u otros pagadores. La relación económica del presente contrato está determinada por la modalidad de pago que haga el Hospital a favor del contratista de acuerdo con los ingresos efectivos que obtenga el Hospital por la venta, facturación y recaudo de los servicios que se presten en la Unidad de Laboratorio de Patología, así como la participación que haga el contratista al Hospital de un 30% y para el contratista el 70% de la facturación neta por los servicios prestados a través de dicha unidad de servicios, la cual será descontada por el Hospital previamente de los ingresos obtenidos. La facturación y liquidación de las participaciones y compensaciones, se hará con el recaudo efectivo de los dineros por parte del Hospital, previo cumplimiento del trámite administrativo de auditoría e interventoría.



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
Nº 1900042103-5



GOBIERNO
DE BOLÍVAR

00 0496

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la modalidad de pago, el oferente debe disponer del capital para asumir los gastos que le corresponda para el funcionamiento adecuado de los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología en la ESE Hospital Universitario del Caribe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Hospital no cubrirá gasto alguno por la prestación de los servicios en la Unidad de Laboratorio de Patología, ni labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El porcentaje asignado al Hospital en ningún caso se puede utilizar como recursos para la prestación de los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología, en atención a que corresponde al futuro contratista disponer siempre del capital de trabajo para la operación del servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA, asumirá todos los costos indirectos y gastos administrativos proporcionalmente, por la prestación de estos servicios.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA, asumirá el costo por mantenimiento de los equipos y aparatos tecnológicos dispuestos por el contratista para la prestación del servicio.

FACTURACIÓN NETA: Aquella que resulta de restar las glosas a la facturación total.

Por lo anterior, por regla general, los dineros que recaude el Hospital Universitario del Caribe, producto de los servicios prestados a pacientes en la Unidad de Laboratorio de Patología, no son ingresos para la institución, sino ingresos recibidos para terceros.

CLAUSULA 5. SUJECCIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para la presente contratación no se estima o no se establece un valor a contratar, teniendo en cuenta el concepto de ingresos recibidos para terceros, el cual están a nombre de otra persona; en consecuencia, adquiriendo al momento de recibirlo la obligación de transferirlo a su legítimo dueño. Así las cosas, no se requiere de un certificado de disponibilidad presupuestal, debido a que los ingresos no hacen parte del presupuesto del hospital, sino de un tercero. El hospital solo reconocerá la participación a que tiene lugar y los costos y gastos del servicio, incluido el espacio físico, al momento de recibir el recaudo efectivo de los servicios en el mes, el cual será deducido automáticamente.

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones específicas las siguientes: **1.** Mantener vigente su habilitación en concordancia a lo establecido en el decreto 1011 de 2006, la resolución 1043 del ministerio de la Protección Social y demás normas que llegasen a modificarlas. **2.** Prestar los servicios de Laboratorio de Patología con oportunidad, pertinencia, continuidad y con seguridad a los usuarios de la ESE Hospital que lo ameriten. **3.** Contar con todos los aspectos técnicos y científicos considerados en las guías de manejo del Laboratorio. **4.** Contar con el personal requerido para el eficiente servicio, para lo cual debe incluir como mínimo: Médicos Patólogos, Histotecnólogo, Citohistotecnólogo, Auxiliar de Morgue, Prosector, Secretaría con entrenamiento en patología y Auxiliar de servicios generales. **5.** Asumir los costos administrativos y tributarios que genere el contrato así como los generados en el consumo de los servicios públicos por el uso del espacio físico. **6.** Garantizar la buena calidad del servicio, haciendo los ajustes necesarios en los procedimientos y protocolos del Laboratorio de Patología. **7.** Contar con el equipo de trabajo idóneo y con los elementos básicos, organizándolo para brindar atención oportuna y cubriendo en forma total los servicios que se requieran diariamente. **8.** Las demás inherentes al servicio de salud que se contrata; **9.** Dotar de instrumentos e insumos necesarios para desarrollar la actividad encomendada, el área que el laboratorio clínico destine para su uso, en aras de garantizar en la ESE el desarrollo de la academia en este tipo de especialidad. **10.** Brindar apoyo profesional al Hospital Universitario del Caribe en los requerimientos o solicitudes de los organismos judiciales. **11.** Disponer del Manual de procesos y procedimientos para el manejo de residuos peligrosos que se generen en desarrollo de su actividad. **12.** Realizar el seguimiento a los pacientes a quienes se les haya prestado el servicio de interconsultas. **13.** Aplicar el reglamento interno en las quejas o reclamos relacionados con el personal de la empresa.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042193



00.0496

CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato: 1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato. 2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar). 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato. 10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria. 11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación. 12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanar, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. 14. El contratista proveerá los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión. **OBLIGACIONES ÉTICAS:** El contratista deberá velar por mantener en el ejercicio de la actividad contractual, los siguientes principios: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras, dilaciones y situaciones que impidan la ejecución en forma oportuna y eficaz del objeto del contrato; 2. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por su efectivo cumplimiento; 3. Ejecutar en forma adecuada todas las obligaciones, procurando resultados óptimos de todas ellas. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Prestar el servicio a través de personal calificado con el perfil, calidades y competencias profesionales y éticas, en aras de garantizar un servicio con calidad. Por lo que el cambio de hojas de vida deben ser aprobadas por el Hospital, sin que esta exigencia implique intervenir en la autonomía administrativa del contratista; ya que sólo es la verificación que corresponde al Hospital para asegurar la capacidad del contratista y su personal que utiliza en el contrato. Esta exigencia se mantendrá hasta para las rotaciones que se propongan con relación al grupo de trabajo encargado de la ejecución del contrato; 2. Respetar y en este sentido, ajustar sus actuaciones al marco general que crean las normas, guías y protocolos de manejo; 3. Garantizar la carnetización de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato en las instalaciones del HOSPITAL, e identificar al personal que se desempeña en el área asistencial con una bata blanca manga larga que maneje la insignia del HOSPITAL de acuerdo al modelo suministrado por la administración. Es importante resaltar que el personal deberá portar la bata acompañada del respectivo carnet que lo vincula directamente con el contratista; 4. Presentar las afiliaciones de su personal al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y ARP; así como el pago mensual de aportes respectivos; 5. Designar un representante para que participe en los comités institucionales que se consideren necesarios.

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 y 50A
Tel: 6726017-6517190
www.hucaribe.gov.co



ESE Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042033



00 0496

en el HOSPITAL; 6. Realizar mesas de trabajo con el subgerente del área respectiva, en aras de realizar seguimientos permanentes a la calidad del servicio que se prestará en la ejecución contractual, quien como interventor, podrá hacer sugerencias técnicas; solicitar que se tomen correctivos; elevar sugerencias para afinar procesos y procedimientos, todo de conformidad con el plan de trabajo que corresponda ejecutar; 7. Rendir informes mensuales referente a la ejecución contractual; 8. Presentar las constancias de los pagos aportes a seguridad social integral del personal que utilice en el contrato. 9. Designar una persona a sus costas, que realice al interior del Hospital el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requiera. Esta persona deberá permanecer dentro de la Institución 3 días a la semana de tiempo completo. Dicha persona no tendrá ningún tipo de vínculo con el Hospital; 10. Responder por los bienes y elementos que le sean entregados al contratista por medio de su personal; 11. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación para garantizar que la información fluya de manera ágil entre las partes. 12. El contratista expresamente asumirá de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNEMENTO a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de cualquier responsabilidad por este aspecto; y saldrá siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, a sus costas; y le reconocerá a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 13. El contratista debe entregar al Hospital copia de su manual de funciones y disciplinario y mantenerlo informado sobre los resultados de los procesos que inicien a las personas que desempeñan actividades en el Hospital. 14. El contratista se debe abstener de realizar declaraciones públicas sobre situaciones acaecidas al interior del Hospital, sin el consentimiento previo del contratante. 15. Entregar en la oficina de Talento Humano del Hospital copia de las hojas de vida de cada una de las personas que desempeñaran actividades en el Hospital dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. 16. Permitir el desarrollo de DOCENCIA DE SERVICIOS en los siguientes términos: Los profesionales que presten sus servicios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, deberán cumplir con funciones docentes relacionadas con su área de formación y afines, dirigidas a la formación de los estudiantes que roten por el Hospital Universitario del Caribe a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio. **PARÁGRAFO 1:** Los profesionales suministrados por el contratista, deberán realizar evaluaciones periódicas de la rotación de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en los Planes de Práctica Formativas que sirven para operativizar los Convenios Docencia Servicios del Hospital y avalar las actividades diarias que desarrollan los estudiantes en rotación a través de la firma de las bitácoras que deben llenar los estudiantes, las cuales serán entregadas cada quince (15) días a los coordinadores o representantes de los Convenios Docencia Servicio de las Instituciones educativas y a la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social del HUC. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá entregar a la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social la agenda de actividades académicas asignada a sus profesionales de acuerdo con el número de estudiantes asignados en rotación por el hospital, a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio. 17. Pagar los servicios públicos que demande el desarrollo de los servicios de patología; agua, luz, teléfono, gas natural, mediante promedio de consumo de todas las áreas funcionales del Hospital. Sin embargo, el contratista podrá individualizar los servicios. 18.- Todas las demás inherentes al servicio de salud que presta. **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** En virtud de

Elaboró: Mario Terrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.



Compromiso y Transformación

Zaragocina, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co

Página 10 de 1



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103



00 0496

lo dispuesto en el presente documento, EL HOSPITAL se compromete: a) Cancelar el monto de las sumas de dineros pactadas en el presente contrato, en la forma y términos previstos; b) suministrar al **CONTRATISTA**, toda la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual; c) Realizar la supervisión, coordinación y seguimiento al desarrollo del contrato; d) Prestar toda la capacidad logística, y medios necesarios para una adecuada prestación de los servicios que se contratan; e) Cancelar las facturas presentadas por el contratista, previa verificación de sus soportes y aprobación de las mismas; f) Permitir el uso del espacio físico en el laboratorio clínico del Hospital para el desarrollo de los servicios encomendados; g) Todas las demás inherentes al servicio que se contrata.

CLAUSULA 8. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones: **8.1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **8.2.)** Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **8.3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **8.4)** Declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y sus modificatorias contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 24010201 del 2 de enero de 2024, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. **8.5.)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **8.6.)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.7.)** El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con la entrega de los bienes en el plazo establecido en la cláusula 3 del presente contrato. **8.8.)** Conoce y acepta que toda solicitud frente al presente contrato deberá ser realizado por escrito y directamente al supervisor del contrato. **8.9)** Conoce y acepta que sin el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución no podrá dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL: Son obligaciones del Hospital las siguientes: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba. b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato. c) Facilitar la Información que solicite el contratista, en aras de una buena prestación del servicio. d) Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. e) Todas las demás inherentes al servicio que se contrata.

CLAUSULA 10. RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcance del presente Contrato. El (la) contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Hospital, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 11. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por quien designe el señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con el artículo 65 del Manual Interno de Contratación del HUC (RESOLUCIÓN 24041803 DE 2024), para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato de acuerdo al manual de contratación y demás normas sobre la materia. Así mismo, el supervisor del contrato debe actuar de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 24112803 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE". Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 11 de 11

Compromiso y Transformación

Zaragoza, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



E.S.E. Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



00 0496

artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.

CLAUSULA 12. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe podrá utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales de que tratan los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y a lo establecido en el Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe Acuerdo 24010201 del 02 de enero de 2024, artículos 80, 86, 99 Cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA 13. CESIONES. El (la) Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital. Si el (la) Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E. está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el (la) Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Hospital podrá exigir al Contratista, a sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato, de haberse exigido. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal Contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA 14. INDEMNIDAD. El (la) Contratista se obliga a indemnizar al Hospital con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una entidad independiente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo o cargo de la entidad.

CLAUSULA 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas, con ocasión de la ejecución del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

CLAUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA 18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, para fortalecer la transparencia y la

Elaboró: Mario Tarré / RE Contratista OADE
Revisó: Vessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 12 de 1

Compromiso y Transformación

Zona céntrica, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



H.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIM 300022025



00 0496

responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la ley: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas que quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

CLAUSULA 19. SANCIONES CONTRACTUALES. Con el fin de que se garantice el equilibrio contractual, la entidad aplicará las sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyo valor por las sanciones a favor de la empresa podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o de las garantías respectivas, y si esta no fuere posible se acudirán a la vía judicial, para cuyo trámite se garantizará el derecho fundamental al debido proceso, previa realización al proceso Administrativo, previsto en la parte general del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, (En adelante, CPACA).

PARÁGRAFO 1. MULTAS: En caso de que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libere del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato. La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

PARÁGRAFO 2. CLAUSULA PENAL. La declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato, facultará al Hospital para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Hospital. Si el CONTRATISTA no paga la suma correspondiente a este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del Acto Administrativo que así lo disponga, EL HOSPITAL hará efectiva la póliza, o deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude por razón de este contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente al Hospital, tanto en el caso de las multas como en este, para deducir directamente este valor de las sumas pendientes de pago y, de no ser ello posible, se deducirán del monto de la garantía en la forma que indica la ley.

PARÁGRAFO 3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Hospital, podrá declarar la caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando se presenten las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 20. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Es necesario que el contratista constituya garantías de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera: Amparos. **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo, del mismo seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de un año.

Elaboró: Mario Terrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025

Página 13 de 1

Compromiso y Transformación

Zaragoza, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 Nº 50 - 50
Tel: 6726017-6517190
www.hucaribe.gov.co



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 90004203-3



00 0496

a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.** Se exigirá para aquellos contratos que involucren la prestación de servicios médicos a favor de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, la cual tendrá un amparo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual a la duración de este. **e) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Esta garantía se exige para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestacionales, respecto de ellos trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

PARÁGRAFO 1: No obstante lo anterior, en caso que se aportaren las Garantías referentes a la Responsabilidad Civil profesional con una vigencia inferior al término del contrato atendiendo al contrato de reaseguros, o a la existencia previa a la suscripción del contrato, de la garantía con relación a la responsabilidad civil profesional de los especialistas, EL CONTRATISTA preserva su obligación de remitir al contrato su renovación antes de su vencimiento; so pena de responder el especialista hasta con su propio patrimonio, en el evento en que causaren perjuicios a terceros y no estuviere amparado para cubrirlos; y con la suscripción de este contrato se obliga a mantener indemne a EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE por este concepto, caso en el cual, bastará con que esta entidad contratante le denuncie el pleito.

PARÁGRAFO 2: La Garantía Única y las demás aquí exigidas deben constituirse debiendo tener la cobertura exigida en esta cláusula. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse. La garantía deberá ser aprobada por la Oficina Jurídica del Hospital.

PARÁGRAFO 3: Para efectos de realizar la aprobación de las garantías, el contratista deberá aportar, el soporte de pago de las respectivas pólizas, debidamente suscritas. La garantía deberá ser aprobada por la Oficina Jurídica del Hospital. **Nota: Para la expedición de las pólizas, se tomará como base la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$195.000.000,00), valor estimado que puede generar los servicios a prestar durante el término del contrato.**

CLAUSULA 21. CASO FORTUITO FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constataadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA 23. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Las especificaciones técnicas y/o Estudios previos suministrada por EL HOSPITAL CONTRATANTE. **2.** Propuesta presentada por el contratista y sus anexos. **3.** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **4.** De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA 24. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre El Hospital y EL CONTRATISTA, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la del acuerdo que lo disponga. Si las partes no llegan a ningún acuerdo, o si el contratista, no comparece a la liquidación, en el expediente se dejarán las

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Vessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 14 de 1

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50.
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



E.S.E. Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 90042103-5

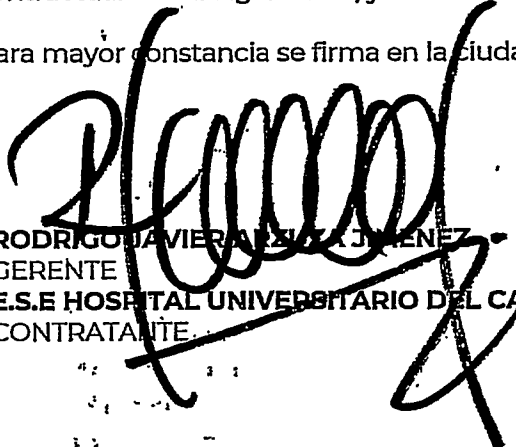


00 0498

constancias de ello, y al Empresa, procederá a su liquidación unilateral, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo consagrado en el Código contencioso administrativo artículo 136, numeral 10 literal d), ésta liquidación unilateral, debe efectuarse dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo señalado de común acuerdo. Si vencidos los plazos señalados, en los artículos 94, 95, y 96 del Acuerdo N° 24010101 del 2 de enero de 2024 del Estatuto de Contratación no se ha efectuado la liquidación, las partes contratantes podrán liquidar el contrato en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de los términos señalados en los citados artículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto Interno de contratación. **CLAUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución la garantía que cubra a la vigencia del contrato. **PARAGRAFO ESPECIAL:** Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia). **CLAUSULA 26. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, en el barrio Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico reportado en la oferta de servicios y/o el registrado en el certificado de Cámara de comercio aportado o en su propuesta. **CLAUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los sitios o lugares que determine el contratante, el domicilio contractual es Cartagena D. T, y C.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena, a los

01 OCT 2025


RODRIGO JAVIER ARIZA JARAMENEZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATANTE


CESAR REDONDO BERMUDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PATOLOGOS ASOCIADOS DE
CARTAGENA LIMITADA
CONTRATISTA

Proyectó: RUBÉN DARIO FÁJARDO BELTRAN - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: MARIO ALBERTO HOLGUÍN ZAPATA - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025

Página 15 de 1

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50-50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



E.S.E Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900942103-5



Código: PL-TH-FO-001
Versión: 09
Fecha: 26/02/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Resolución No. 24041803 de 2024
Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS MÉDICOS

ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, al funcionar como Institución Prestadora de Servicios de Salud, cuenta en la actualidad entre otros servicios, con el de cirugía y urgencias.

Que entre los servicios de mediana y alta complejidad está la especialidad de Patología servicio el cual se viene prestando en la Institución, debido a las necesidades de los pacientes que son atendidos por el área de urgencias, cirugía, consulta externa entre otros. Por lo cual se requiere de contratar con una persona jurídica o natural, que garantice la prestación del servicio en la planta física donde funciona la E.S.E.

Que actualmente en el Hospital se están prestando servicios que requieren para su correcto y efectivo desarrollo, ser complementados con los servicios especiales descritos; sin dejar de lado que se encuentran vigentes los diferentes contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las E.P.S.s., E.P.S.c., y Entes Territoriales.

Que los servicios aquí relacionados, son requeridos de manera imprescindible por el Hospital, toda vez que cada uno de ellos hace parte del conjunto integral de atención que en él se deben brindar de conformidad con el nivel de complejidad que maneja la E.S.E.; y en tal sentido, son de suma importancia para garantizar la prestación del servicio de salud de manera correcta, efectiva e ininterrumpida a los usuarios que vienen reclamando la asistencia.

Que por la motivación expuesta, y con sustento en las especialidades que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo segundo del Decreto No. 895 del 2004, se deben suscribir los diferentes contratos de prestación de servicios necesarios para garantizar la prestación del servicio, en forma continua permanente, ininterrumpida, y eficiente, y en esta medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente a esta entidad.

Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución, no obstante, en nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud, razón por la cual se debe garantizar la disponibilidad de personal, equipos e insumos a efectos de lograr una prestación eficiente, con calidad y oportunidad propendiendo por el cumplimiento de los derechos constitucionales a la salud y a la vida.

Que la ESE Hospital Universitario del Caribe, para desarrollar su objeto misional, requiere adelantar las contrataciones de los bienes y servicios necesarios tendientes a continuar con la prestación del servicio en condiciones de calidad y eficiencia, en cumplimiento del principio de continuidad en el servicio, el cual implica que la atención en salud no podrá ser suspendida al paciente, en ningún caso, por razones

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



administrativas, jurídicas, económicas o financieras, entre otras razones, porque ello constituiría un agravio a la confianza legítima de los pacientes.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente.

Que dentro de los servicios prestados por la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra los servicios de laboratorio de patología a los distintos usuarios, independiente de su régimen de salud, el cual debe ser prestado de forma eficiente, oportuna e ininterrumpida, en los estándares de calidad e idoneidad que se requieren para este tipo de servicios, indispensables para garantizar la fiabilidad de las muestras procesadas, con el fin de realizar el proceso diagnóstico de enfermedades tanto neoplásicas (tumores) como no neoplásicas (p. ej. enfermedades inflamatorias o infecciosas).

Durante la vigencia 2023, en su segundo semestre, el servicio de Laboratorio de Patología procesó aproximadamente 3.303 procedimientos atendiendo a más de 1.909, estas cifras nos reflejan un comportamiento mensual promedio donde se atienden más de 300 pacientes y se realizan alrededor de 551 procedimientos. Estos últimos mencionados corresponden a los siguientes servicios o tipos de muestras:

- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES
- ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
- ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
- ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
- ESTUDIO POR CONGELACIÓN

En ese sentido, considerando que el Hospital carece de los equipos tecnológicos y el personal de planta necesario para la prestación de estos servicios, se requiere contratar de manera integral su prestación, a cargo de una empresa idónea y que responda al nivel de complejidad de la ESE Hospital Universitario del Caribe. En cualquier caso, el contratista deberá cumplir con los estándares previstos para el Laboratorio de Patología, previstos en la Resolución 0003100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

*Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 3. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 16 de la Resolución No. 24041803 de 2024 – MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE Hospital Universitario del Caribe; el cual establece: "cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar, reponer, reparar, complementar, **continuar**, y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer"*

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras, debido a la terminación de la presente vigencia e iniciación de un nuevo año, en el cual, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, cuenta con el nuevo





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS para el año 2026 aprobado por la Junta Directa del Hospital, que le permite celebrar o suscribir los nuevos contratos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma **PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA**, viene ejecutando los siguientes procesos: **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA**, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación directa para el año 2026, que permita la selección de contratista.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL"**

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL."

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

- SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA – LABORATORIO DE PATOLOGIA

1. Dotar el área física con los elementos y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
2. Personal médico especializado para la prestación de los servicios.

En razón a lo anterior, la Empresa social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo 2º del Decreto 895 de 2004 expedido por la Gobernación de Bolívar, contempla la necesidad de suscribir los contratos necesarios para la prestación de los servicios de Laboratorio de Patología, para garantizar el cubrimiento de la demanda que se presente de los mismos en los servicios de salud asistenciales prestados por la empresa en forma continua y permanente y eficiente y en esa medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente.

SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CUPS	DESCRIPCIÓN
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN
898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA





E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



Código: PL-TH-FO-001
Versión: 09
Fecha: 26/02/2025

898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES
898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN

El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual. No obstante deberá contar mínimo con Médicos Patólogos, Histotecnólogo, Citohistotecnólogo, Auxiliar de Morgue, Prosector, Secretaria con entrenamiento en patología y Auxiliar de servicios generales.

El contratista se compromete a asegurar que todo el personal contratado cumpla con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, así como con los estándares de competencia y ética profesional requeridos para la correcta ejecución de las tareas asignadas.

Por tanto, el contratante reconoce y acepta que el contratista es el único responsable de la gestión y supervisión del personal contratado, así como de cualquier asunto relacionado con su desempeño, remuneración, y condiciones laborales.

Para la contratación del Médico Especialista en Patología con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

PERFIL	EXPERIENCIA*	DOCUMENTOS SOLICITADOS
MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	MAYOR A DOS (2) AÑOS	• Cedula de ciudadanía • RUT • Formato Único de Hoja de vida • Certificación de Pago de planilla de Seguridad Social (Art. 50 ley 789 de 2002) • Acta y título de grado Profesional • Acta y título de Posgrado • Tarjeta Profesional • RETHUS – Registro Único del Talento Humano en Salud

* Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de actividades realizadas y duración. En todo caso deberá tener suficiente información para validar los requisitos y conocer la entidad contratante.

Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%.

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucaribe.gov.co

A su vez, es responsabilidad del Contratista contar con los equipos, herramientas e insumos necesarios para la adecuada realización de las actividades estipuladas en el contrato. Comprometiéndose a garantizar que todos los equipos y herramientas utilizados en la prestación de los servicios estén en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos. Para el desarrollo del objeto contractual resulta necesario que el contratista posea los siguientes equipos:

- 2 PROCESADORES DE TEJIDOS
- 1 MICROTONO
- 1 DISPENSADOR DE PARAFINA
- 1 BAÑO DE FLOTACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONFLACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONGELACIÓN
- 1 NEVERA
- 1 HORNO ELÉCTRICO
- 1 BALANZA ELECTRÓNICA PARA PESO EN GRAMOS
- 2 BALANZA PARA ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS
- 1 CITOCENTRIFUGA "CYTOSPIN"
- 2 EQUIPOS DE DISECCIÓN COMPLETO (TIJERA DE DISECCIÓN PUNTA ROMA, PUNTA FINA, CURVAS, PARA ENTEROTOMÍA SIN Y CON GANCHOS, PINZAS HEMOSTÁTICAS, PINZAS CON Y SIN GARRA, PINZA PORTA AGUJAS PARA SUTURAS, MANGO DE BISTURÍ, CINTA MÉTRICA, CUCHILLO DE DISECCIÓN, PINZA DE PURGAR, CUBREOBJETOS, Sonda ACANALADA)
- 1 SIERRA PARA CORTAR HUESOS O TREPANACIÓN DE CRÁNEO
- 2 MICROSCOPIOS BINOCULARES
- 1 MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZA PARA DOCENCIA
- 1 COMPUTADOR CON IMPRESORA Y SCANNER
- 2 TERMÓMETROS
- 2 BANDEJA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE
- 1 TABLA DE DISECCIÓN DE CORCHO O POLIETILENO
- 2 NEGATOSCOPIO
- 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL
- 2 ESTABILIZADORES DE CORRIENTE
- 20 MOLDES METÁLICOS PARA INCLUSIÓN
- 1000 CASSETTES PARA INCLUSIÓN
- 1 LAMPARA CUELLO DE CISNE
- 1 CRONOMETRO
- 1 JUEGO COMPLETO PARA COLORACIÓN
- 4 VASOS DE COPLIN
- 20 TUBOS DE ENSAYO
- 1 GRADILLA
- 2 CAJAS PORTALAMINAS
- GAFAS PROTECTORAS

EL PROPONENTE DEBERÁ DOTAR LOS ELEMENTOS QUE NECESITE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU OFICINA.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de un LABORATORIO DE PATOLOGÍA, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutoria, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las





E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT 900042103-5



Código: PL-TH-FO-001
Versión: 09
Fecha: 26/02/2025

siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA EL HUC. El proponente deberá ofertar una participación mínima al Hospital del 30% sobre la facturación neta. Entiéndase facturación la que resulta de deducir las glosas definitivas de la facturación total.

2.3 OTRAS ESPECIFICACIONES – RELACIONADA CON INGRESOS PARA TERCEROS

A.- TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS PARA TERCEROS DERIVADOS DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

En Colombia, el tratamiento de los ingresos para terceros derivados de la venta de servicios de salud en las Empresas Sociales del Estado (ESE) tiene una regulación específica, dado el carácter público de estas entidades y el marco normativo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Tratamiento de estos ingresos desde el punto de vista contable, financiero y normativo:

1. Definición de Ingresos para Terceros

Los *ingresos para terceros* son aquellos recursos que una ESE recibe en nombre de otra entidad, pero que no le pertenecen directamente, pues debe transferirlos. Por ejemplo:

- Servicios tercerizados (por ejemplo, imágenes diagnósticas, servicios en, etc.) facturados al usuario o EPS por la ESE, pero que son prestados por un contratista o proveedor.

2. Marco Normativo Aplicable

a. Normas contables públicas (Régimen de Contabilidad Pública - RCP)

- Emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Obliga a registrar de forma separada los ingresos propios y los ingresos para terceros.
- Las ESE deben registrar los ingresos para terceros en cuentas de **pasivo**, no como ingresos operacionales.

b. Ley 1438 de 2011 y Ley 1122 de 2007

- Regulan la prestación de servicios por parte de las ESE y fomentan la eficiencia, transparencia y sostenibilidad financiera.
- Obligan a una adecuada gestión de los recursos y rendición de cuentas.

c. Resolución 2003 de 2014 (MINSALUD)

- Define el sistema de información para la gestión financiera y operativa en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), incluidas las ESE.

B.- ESTABLECIMIENTO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR LA FACTURACIÓN TOTAL.

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co

Los servicios ambulatorios prestados a los pacientes en la Unidad de Laboratorio de Patología del Hospital, que se facturen a las EAPB, serán reconocidos como ingresos para terceros. La DIAN mediante Oficio 860 del 17 de Junio 2021, indicó que los ingresos recibidos para terceros son aquellos que se reciben a nombre de otra persona, reconociendo sobre dicho ingreso un mejor derecho por parte del tercero y, en consecuencia, adquiriendo al momento de recibirlo la obligación de transferirlo a su legítimo dueño.

Por lo anterior, por regla general, los dineros que recaude el Hospital Universitario del Caribe, producto de los servicios en la Unidad de Laboratorio de Patología del Hospital Prestados a pacientes, no son ingresos para la institución, sino ingresos recibidos para terceros.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, actuando con entidad contratante, adquiere la calidad de agencia o intermediaria en estos servicios ambulatorios, el cual será prestado integralmente por el contratista de manera autónoma, administrativa, técnica y financieramente.

D.- GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA

El contratista, que se encargue de la prestación de los servicios en la Unidad de Laboratorio de Patología del Hospital, será responsable de su administración, así como las economías de escala en la adquisición de los bienes e insumos para la operación del servicio, para lograr una mayor rentabilidad en los ejercicios sociales.

La gestión financiera y comercial de los servicios que se presten corresponde al Hospital, la que comprende la facturación, el cobro y el recaudo.

No obstante, el contratista podrá realizar la gestión comercial para ofertar su portafolio de servicios a terceros, servicios que facturará y recaudará directamente y participará al Hospital en el mismo porcentaje pactado por la operación de la unidad de servicios.

Durante la vigencia del contrato, el Hospital deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades frente a la venta de servicios prestados en la Unidad de Laboratorio de Patología del Hospital:

1. Promoción y Publicidad de los servicios, si fuere necesario
2. Liquidación y Facturación del servicio.
3. Fijación y cobro de tarifas, según las normas de autoridad competente.
4. Gestión de cartera.
5. Conciliación y aplicación de los recaudos.
6. Liquidación y pago del porcentaje que corresponda al hospital.
7. Registros contables y financieros.

D.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El contratista será responsable de la Gestión Administrativa que requiera su organización y el eficiente desarrollo de sus actividades dentro del Hospital, dando cumplimiento a las diferentes obligaciones





por requerimientos legales, fiscales, del recurso humano, operativos, asistenciales y sanitarios entre otros.

E.- GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

Comprende la obligación de desarrollar las actividades propias del servicio que quedarán a cargo del CONTRATISTA, incluidas en el portafolio de servicios entregado por la ESE al momento de la suscripción del acta de inicio y aquellos que se habiliten en el futuro como resultado del desarrollo de la operación; lo que implica dotación tecnológica para la atención del nivel de complejidad que exija la ampliación del portafolio de servicios del hospital.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
85000000	Servicios de Salud
85100000	Servicios Integrales de Salud

Para el efecto, se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente
Buscador: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Si para la presente contratación y ejecución del objeto contractual se requiere autorizaciones, permisos o licencias, el contratista deberá contar con ellos.

De igual forma la entidad y el ejecutor deberá dar cumplimiento a la normatividad, regulación y disposiciones técnicas aplicables.

En caso de requerir documentos técnicos adicionales para el desarrollo del contrato, el contratista deberá contar con ellos y presentarlo al momento de entregar la oferta y/o certificación para el correspondiente pago, de la misma forma, se le exigirá RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, Certificado Mercantil de la Cámara de Comercio, etc., en aras de seleccionar al contratista idóneo para la ejecución contractual, las autorizaciones en caso de ser cooperativa, empresas de servicios temporales.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Mantener vigente su habilitación en concordancia a lo establecido en el decreto 1011 de 2006, la resolución 1043 del ministerio de la Protección Social y demás normas que llegasen a modificarlas. 2. Prestar los servicios de Laboratorio de Patología con oportunidad, pertinencia, continuidad y con seguridad a los usuarios de la ESE Hospital que lo ameriten. 3. Contar con todos los aspectos técnicos y científicos considerados en las guías de manejo del Laboratorio. 4. Contar con el personal requerido para el eficiente servicio, para lo cual debe incluir como mínimo: Médicos Patólogos, Histotecnólogo, Citohistotecnólogo, Auxiliar de Morgue, Prosector, Secretaria con entrenamiento en patología y Auxiliar de servicios generales. 5. Asumir los costos administrativos y tributarios que genere el contrato así como los generados en el consumo de los servicios públicos por el uso del espacio físico. 6. Garantizar la buena calidad del servicio, haciendo los ajustes necesarios en los procedimientos y protocolos del Laboratorio de Patología. 7. Contar con el equipo de trabajo idóneo y con los elementos básicos, organizándolo para brindar atención oportuna y cubriendo en forma total los servicios que se requieran diariamente. 8. Las demás inherentes al servicio de salud que se contrata; 9. Dotar de instrumentos e insumos necesarios para desarrollar la actividad encomendada, el área que el laboratorio clínico destine para su uso, en aras de garantizar en la ESE el desarrollo de la academia en este tipo de especialidad. 10. Brindar apoyo profesional al Hospital Universitario del Caribe en los requerimientos o solicitudes de los organismos judiciales. 11. Disponer del Manual de procesos y procedimientos para el manejo de residuos peligrosos que se generen en desarrollo de su actividad. 12. Realizar el seguimiento

a los pacientes a quienes se les haya prestado el servicio de interconsultas. **13.** Aplicar el reglamento interno en las quejas o reclamos relacionados con el personal de la empresa.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
14. El contratista proveerá los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión.

OBLIGACIONES ÉTICAS: El contratista deberá velar por mantener en el ejercicio de la actividad contractual, los siguientes principios: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras, dilaciones y situaciones que impidan la ejecución en forma oportuna y eficaz del objeto del contrato; **2.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por su efectivo cumplimiento; **3.** Ejecutar en forma adecuada todas las obligaciones, procurando resultados óptimos de todas ellas.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: **1.** Prestar el servicio a través de personal calificado con el perfil, calidades y competencias profesionales y éticas, en aras de garantizar un servicio con calidad. Por lo que el cambio hojas de vida deben ser aprobadas por el Hospital, sin que esta exigencia implique intervenir en la autonomía administrativa del contratista; ya que sólo es la verificación que corresponde al Hospital para asegurar la capacidad del contratista y su personal que utiliza en el contrato. Esta





ESE
Hospital
Universitario
del Caribe
Nº: 900042103-5



Código: PL-TH-FO-001
Versión: 09
Fecha: 26/02/2025

exigencia se mantendrá hasta para las rotaciones que se propongan con relación al grupo de trabajo encargado de la ejecución del contrato; **2.** Respetar y en este sentido, ajustar sus actuaciones al marco general que crean las normas, guías y protocolos de manejo; **3.** Garantizar la carnetización de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato en las instalaciones del HOSPITAL, e identificar al personal que se desempeñe en el área asistencial, con una bata blanca manga larga que maneje la insignia del HOSPITAL de acuerdo al modelo suministrado por la administración. Es importante resaltar que el personal deberá portar la bata acompañada del respectivo carnet que lo vincula directamente con el contratista; **4.** Presentar las afiliaciones de su personal al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y ARP; así como el pago mensual de aportes respectivos; **5.** Designar un representante para que participe en los comités institucionales que se consideren necesarios en el HOSPITAL; **6.** Realizar mesas de trabajo con el subgerente del área respectiva, en aras de realizar seguimientos permanentes a la calidad del servicio que se prestará en la ejecución contractual, quien como interventor, podrá hacer sugerencias técnicas; solicitar que se tomen correctivos; elevar sugerencias para afinar procesos y procedimientos, todo de conformidad con el plan de trabajo que corresponda ejecutar; **7.** Rendir informes mensuales referente a la ejecución contractual; **8.** Presentar las constancias de los pagos aportes a seguridad social integral del personal que utilice en el contrato. **9.** Designar una persona a sus costas, que realice al interior del Hospital el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requiera. Esta persona deberá permanecer dentro de la Institución 3 días a la semana de tiempo completo. Dicha persona no tendrá ningún tipo de vínculo con el Hospital; **10.** Responder por los bienes y elementos que le sean entregados al contratista por medio de su personal; **11.** Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación para garantizar que la información fluya de manera ágil entre las partes. **12.** El contratista expresamente asumirá de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNE a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de cualquier responsabilidad por este aspecto; y saldrá siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, a sus costas; y le reconocerá a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **13.** El contratista debe entregar al Hospital copia de su manual de funciones y disciplinario y mantenerlo informado sobre los resultados de los procesos que inicien a las personas que desempeñan actividades en el Hospital. **14.** El contratista se debe abstener de realizar declaraciones públicas sobre situaciones acaecidas al interior del Hospital, sin el consentimiento previo del contratante. **15.** Entregar en la oficina de Talento Humano del Hospital copia de las hojas de vida de cada una de las personas que desempeñaran actividades en el Hospital dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **16.** Permitir el desarrollo de DOCENCIA DE SERVICIOS en los siguientes términos: Los profesionales que presten sus servicios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, deberán cumplir con funciones docentes relacionadas con su área de formación y afines, dirigidas a la formación de los estudiantes que roten por el Hospital Universitario del Caribe a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio. **PARÁGRAFO 1:** Los profesionales suministrados por el contratista, deberán realizar evaluaciones periódicas de la rotación de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en los Planes de Práctica Formativas que sirven para operativizar los Convenios Docencia Servicios del Hospital y avalar las actividades diarias que desarrollan los estudiantes en rotación a través de la firma de las bitácoras que deben llenar los estudiantes, las cuales serán entregadas cada quince (15) días a los coordinadores o representantes de los Convenios Docencia-Servicio de las instituciones educativas y a la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social del HUC. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá entregar a la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social la agenda de actividades académicas asignada a sus profesionales de acuerdo con el número de

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucaribe.gov.co



estudiantes asignados en rotación por el hospital, a través de los diferentes Convenios Docencia Servicio. 17. Pagar los servicios públicos que demande el desarrollo de los servicios de patología: agua, luz, teléfono, gas natural, mediante promedio de consumo de todas las áreas funcionales del Hospital. Sin embargo el contratista podrá individualizar los servicios. 18.- Todas las demás inherentes al servicio de salud que presta.

9.6.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto en el presente documento, EL HOSPITAL se compromete: a) Cancelar el monto de las sumas de dineros pactadas en el presente contrato, en la forma y términos previstos; b) suministrar al **CONTRATISTA**, toda la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual; c) Realizar la supervisión, coordinación y seguimiento al desarrollo del contrato; d) Prestar toda la capacidad logística, y medios necesarios para una adecuada prestación de los servicios que se contratan; e) Cancelar las facturas presentadas por el contratista, previa verificación de sus soportes y aprobación de las mismas; f) Permitir el uso del espacio físico en el laboratorio clínico del Hospital para el desarrollo de los servicios encomendado; g) Todas las demás inherentes al servicio que se contrata.

9.2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato.
- Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio.
- Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato.

3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, y demás sitios dispuestos para la ejecución.

4. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa social del estado hospital universitario del caribe. El Manual Interno de Contratación de esta Entidad esta orientado a los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, MANUAL INTERNO DE CONTRACCIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el **CAPITULO VIII: DE LOS CONTRATOS Y SUS TIPOLOGÍAS**, establece:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:



A. **Por la naturaleza:** Se requerirá únicamente una (1) sola propuesta en los siguientes casos:

(...)

16. Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar, reponer, reparar, complementar, **continuar** y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. (...)

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones técnicas, administrativas, jurídicas o financieras, debido a la terminación de la presente vigencia e iniciación de un nuevo año, en el cual, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, tiene el nuevo PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS para el año 2026 aprobado por la Junta Directa del Hospital, que le permite celebrar o suscribir los nuevos contratos.

Que teniendo en cuenta que el **Contrato No. 000496 de Octubre 01 de 2025**, cuyo Objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL.**", finaliza el 31 de Diciembre de 2025 y por el nuevo año 2026 que empieza, se sugiere continuar con el mismo contratista, en las mismas condiciones técnicas, administrativas, económicas y jurídicas, establecidas en el contrato actual, mientras que la Gerencia defina los procesos de contratación para toda la vigencia 2026, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación directa para el año 2026, que permita la selección de contratista.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

Dado la naturaleza del contrato no permite atribuirle o fijarle al momento de su celebración un valor determinado, pero éste será determinable durante su desarrollo, teniendo en cuenta el concepto ingresos para terceros, que se determinará por la ESE de la información que certifique la Interventoría, y así sucesivamente durante la vigencia del contrato. Así las cosas, no se requiere de un certificado de disponibilidad presupuestal, debido a que los ingresos no hacen parte del presupuesto del Hospital, sino de un tercero, en consecuencia, adquiriendo al momento de recibirlo la obligación de transferirlo a su legítimo dueño. El Hospital solo reconocerá la participación a que tiene lugar y los costos indirectos y gastos administrativos del servicio, incluido el espacio físico, al momento de recibir el recaudo efectivo de los servicios en el mes, el cual será deducidos automáticamente.

6.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

10.1 FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el esquema de contratación entre el Hospital y el contratista, se establece la relación o régimen económico del contrato que se suscriba, en el cual, los pagos al contratista estarán sujetos a los servicios efectivamente prestados, facturados y radicados de los pacientes en la Unidad de Laboratorio de Patología. El HOSPITAL reconocerá estos valores como ingresos recibidos para terceros, y procederá a transferirlos al contratista una vez se haya efectuado el recaudo de los pagos correspondientes por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) u otros pagadores.



La relación económica del presente contrato está determinada por la modalidad de pago que haga el Hospital a favor del contratista de acuerdo con los ingresos efectivos que obtenga el Hospital por la venta, facturación y recaudo de los servicios que se presten en la Unidad de Laboratorio de Patología, así como la participación que haga el contratista al Hospital de un 30% y para el contratista el 70% de la facturación neta por los servicios prestados a través de dicha unidad de servicios, la cual será descontada por el Hospital previamente de los ingresos obtenidos.

La facturación y liquidación de las participaciones y compensaciones, se hará con el recaudo efectivo de los dineros por parte del Hospital, previo cumplimiento del trámite administrativo de auditoría e interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la modalidad de pago, el oferente debe disponer del capital para asumir los gastos que le corresponda para el funcionamiento adecuado de los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología en la ESE Hospital Universitario del Caribe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Hospital no cubrirá gasto alguno por la prestación de los servicios en la Unidad de Laboratorio de Patología, ni labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El porcentaje asignado al Hospital en ningún caso se puede utilizar como recursos para la prestación de los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología, en atención a que corresponde al futuro contratista disponer siempre del capital de trabajo para la operación del servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA, asumirá todos los costos indirectos y gastos administrativos proporcionalmente, por la prestación de estos servicios.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA, asumirá el costo por mantenimiento de los equipos y aparatos tecnológicos dispuestos por el contratista para la prestación del servicio.

FACTURACIÓN NETA: Aquella que resulta de restar las glosas a la facturación total.

Por lo anterior, por regla general, los dineros que recaude el Hospital Universitario del Caribe, producto de los servicios prestados a pacientes en la Unidad de Laboratorio de Patología, no son ingresos para la institución, sino ingresos recibidos para terceros.

6.2. REGIMEN ECONOMICO

La relación económica del presente contrato está determinada por la modalidad de pago que haga el Hospital a favor del contratista de acuerdo con los ingresos efectivos que obtenga el Hospital por la venta, facturación y recaudo de los servicios que se presten en la Unidad de Laboratorio de Patología, así como la participación que haga el contratista al Hospital de un 30% y para el contratista el 70% de la facturación neta por los servicios prestados a través de dicha unidad de servicios, la cual será descontada por el Hospital previamente de los ingresos obtenidos.

6.3. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para la presente contratación no se estima o no se establece un valor a contratar, teniendo en cuenta el concepto de ingresos recibidos para terceros, el cual están a nombre de otra persona, en consecuencia, adquiriendo al momento de recibirlo la obligación de transferirlo a su legítimo dueño. Así las cosas, no se requiere de un certificado de disponibilidad presupuestal, debido a que los ingresos





E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



Código: PL-TH-FO-001
Versión: 09
Fecha: 26/02/2025

no hacen parte del presupuesto del Hospital, sino de un tercero. El Hospital solo reconocerá la participación a que tiene lugar y los costos y gastos del servicio, incluido el espacio físico, al momento de recibir el recaudo efectivo de los servicios en el mes, el cual será deducidos automáticamente.

7. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una continuidad en la prestación de los servicios especializados de medicina interna, requeridos para la atención de los pacientes hospitalizados y aquellos que ingresan por el servicio de urgencias, y dado que el contratista **PATOLOGOS ASOCIADOS DE ARTAGENA**, cuenta con la capacidad técnica y operativa para seguir suministrándolos, no se hace necesario establecer nuevos criterios de evaluación de la propuesta.

No obstante, la propuesta presentada deberá ajustarse a las condiciones técnicas y demás obligaciones definidas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en los estudios previos y en la presente invitación, así como al presupuesto asignado para esta contratación y a los precios unitarios establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

7.1 DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- | | |
|----------------------|---------------------------|
| • Capacidad Jurídica | Habilitado/ No Habilitado |
|----------------------|---------------------------|

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD

JURÍDICA: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

C. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: Se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**E. FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

F. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

G. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.



Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

H. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

I. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el



caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

J. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo

L. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.

M. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**

En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **varias CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS



La Entidad atendiendo al artículo 29.3. del Estatuto Interno de Contratación, realiza el presente análisis del riesgo, la forma de mitigarlo y la exigencia de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsibles con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
No disponibilidad del comprador para recibir los bienes	Entidad contratante.
Almacenamiento o tratamiento inadecuado de la mercancía luego de la entrega.	Entidad contratante.
RIESGOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES	
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantía	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora, en todo caso se asigna durante el tiempo equivalente al de la garantía que haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Entidad contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Pago de la cosa	Entidad contratista, siempre que el contratista haya cumplido los requisitos legales del cobro
RIESGOS FINANCIEROS Y LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista

Elaboró: Mario Farrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolin Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co





E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



Código: PL-TH-FO-001

Versión: 09

Fecha: 26/02/2025

Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Contratante
Uso o recolección de información errada	Contratista, salvo que la información errada provenga del mismo contratante
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Planos o diseños inútiles o deficientes	Contratista
Conceptos errados	En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al contratista, en ciencias sociales dependiendo del grado del error
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Contratista
Uso indebido de información	Contratista
Insuficiencia de proveedores	Contratista
Materiales defectuosos	Contratista
Entrega tardía del servicio	Contratista
Especificaciones incorrectas de partes y repuestos	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Contratante
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratista
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de ARL
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Según la causa del evento
Daños a terceros	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
Falta de calidad en el servicio prestado	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Pajomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucariba.gov.co





E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



Código: PL-TH-FO-001
Versión: 09
Fecha: 26/02/2025

Variaciones en el costo de insumos	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratante

10. GARANTÍAS EXIGIDAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCION No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.** Se exigirá para aquellos contratos que involucren la prestación de servicios médicos a favor de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, la cual tendrá un amparo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual a la duración de este.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Esta garantía se exige para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestacionales, respecto d ellos trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

PARÁGRAFO 1: No obstante lo anterior, en caso que se aportaren las Garantías referentes a la Responsabilidad Civil profesional con una vigencia inferior al término del contrato atendiendo al contrato de reaseguros, o a la existencia previa a la suscripción del contrato, de la garantía con relación a la responsabilidad civil profesional de los especialistas, EL CONTRATISTA preserva su obligación de remitir al contrato su renovación antes de su vencimiento; so pena de responder el especialista hasta con su propio patrimonio, en el evento en que causaren perjuicios a terceros y no estuviere amparado para cubrirlos; y con la suscripción de este contrato se obliga a mantener indemne a EL HOSPITAL

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50-50
Tel: 6726017 - 6517190
www.hucaribe.gov.co



UNIVERSITARIO DEL CARIBE por este concepto, caso en el cual, bastará con que ésta entidad contratante le denuncie el pleito.

PARÁGRAFO 2: La Garantía Única y las demás aquí exigidas deben constituirse debiendo tener la cobertura exigida en esta cláusula. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse. La garantía deberá ser aprobada por la Oficina Jurídica del Hospital.

PARÁGRAFO 3: Para efectos de realizar la aprobación de las garantías, el contratista deberá aportar el soporte de pago de las respectivas pólizas, debidamente suscritas. La garantía deberá ser aprobada por la Oficina Jurídica del Hospital.

Nota: Para la expedición de las pólizas, se tomará como base la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$195.000.000.00), valor estimado que puede generar los servicios a prestar durante el término del contrato.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe elaboró el Análisis Económico del Sector el cual se adjunta al presente estudio previo.

12. SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por quien designe el señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con el artículo 65 del Manual Interno de Contratación del HUC (RESOLUCIÓN 24041803 DE 2024), para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato de acuerdo al manual de contratación y demás normas sobre la materia.

Así mismo, el supervisor del contrato debe actuar de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 24112803 de 2024 *"POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE"*

Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.

13. CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



De conformidad con el **ARTICULO 25. RESPONSABILIDADES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, numeral 25.2. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** La subgerencia Administrativa y financiera ejercerá las siguientes funciones y responsabilidades dentro del proceso de actividad contractual de la ESE Hospital Universitario del Caribe:

4. Expedir las certificaciones del Plan Anual de Adquisiciones para cada proceso de contratación que lo requiera.

El suscrito Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en calidad de Administrador del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la E.S.E., CERTIFICA que, dentro del nombrado plan, dando cumplimiento a los principios de planeación y proyección se encuentra incluido el objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL."** a contratar del presente estudio previo.

Disponibilidad Presupuestal con cargo a la cuenta presupuestal designada para ello, respecto de la vigencia fiscal de 2026, aprobada para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

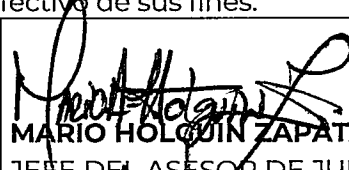
14 ANEXOS

Hacen parte del estudio previo los siguientes documentos:

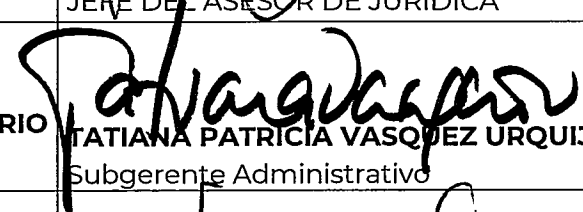
1. MATRIZ DE DETERMINACIÓN DE RIESGOS
2. ESTUDIO DEL MERCADO
3. INVITACION.

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

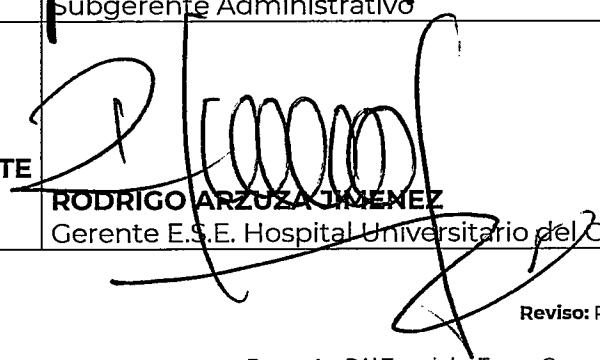
FIRMA DEL FUNCIONARIO
RESPONSABLE


MARIO HOLGUÍN ZAPATA
JEFE DEL ASESOR DE JURÍDICA

FIRMA DEL FUNCIONARIO
RESPONSABLE


TATIANA PATRICIA VASQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativo

APROBACIÓN POR PARTE
DE LA GERENCIA


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Gerente E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Reviso: P.U JAVIER RODRIGUEZ SubG. Activa.

Proyecto: P.U Terezinha Torres Comas - Apoyo subgerencia administrativa





E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
de Medellín



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Análisis Económico del Sector permite establecer el contexto del proceso de contratación que pretende realizar la Entidad, así mismo identifica algunos de los riesgos y a su vez orienta el establecimiento de requisitos habilitantes que garanticen la concurrencia y participación de oferentes al proceso así como su selección objetiva; no obstante, en aplicación del principio de Economía señalado en el numeral 6 del artículo 10° de la RESOLUCIÓN No.24041803 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe" - la Empresa debe proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones.

En ese sentido es nuestro deber realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo, a efectos de identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad planteada en los estudios previos; en consecuencia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista a efectos de justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, elabora el presente Análisis del Sector Económico, como anexo del Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación del siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL."**

ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Sin embargo, para los proceso de contratación directa, la Guía para la Elaboración de Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente -GEES- Versión 2 del veinticuatro (24) de junio de 2022, estableció que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, y debe permitir a la



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
CALLE 29 NO. 50-50



Entidad sustentar la decisión de hacer la contratación de manera directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

No obstante, frente a la estructura del Análisis del Sector y para la presente contratación se tendrán en cuenta las recomendaciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente -GEES- Versión 2 del veinticuatro (24) de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar el servicio requerido por la Entidad para satisfacer la necesidad planteada y para la realización de los objetivos descritos anteriormente, en ese sentido se tiene previsto celebrar un contrato de suministro mediante el proceso de selección de contratación directa de conformidad con el Manual Interno de Contratación, y demás normas concordantes.

Para la elaboración del presente documento se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector:

UBICACIONAL: El servicio requerido es para la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ubicado en Cartagena de Indias, Bolívar. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de esta ciudad, que se encuentra situada al norte de Colombia, en el Departamento de Bolívar, con excelentes vías de desplazamiento desde y hacia las principales ciudades de la zona Caribe y hacía el interior del país, nos permite tener gran variedad de opciones de búsqueda y facilidad de encontrar contratistas idóneos, con la capacidad y experiencia a la hora de satisfacer nuestras necesidades, generándose de esta forma una mayor disponibilidad en el mercado para proveer a menor y gran escala –detal y al por mayor-, los bienes, obras y servicios que se requieran por parte de la Entidad.

El servicio para adquirir por parte de la E.S.E., se encuentran dentro de aquellos comercializados o prestados en el mercado local, regional y nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que los ofrezcan, con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contratado.

LEGAL: Dada la tipología contractual evidenciada, y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el proceso de selección a través del cual se procederá para satisfacer esta necesidad es el de contratación directa, por cuanto que la cuantía permite la contratación de manera directa dado que el presupuesto oficial asignado para la presente contratación no supera los 2.000 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la RESOLUCIÓN No.24041803 del 18 de Abril de 2024, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



Hospital
Universitario
del Caribe
Nº 1090-0103-1



No obstante, con la contratación directa se logra el máximo rendimiento con los menores costos, garantizando con ello los principios que rigen la actividad contractual, en especial el de Eficacia, Eficiencia y Economía, los cuales se encuentran contenidos dentro de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, en los dispuestos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, en los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la Ley 1437 de 2011, así como en la Resolución No. 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el cual el gobierno nacional fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación y rigieran su actividad contractual.

En la ejecución contractual, el contratista deberá cumplir con la normatividad especial que exista sobre la materia.

COMERCIAL: Se tuvo en cuenta que el contratista que provea los servicios se encuentre dentro del mercado local, regional y nacional, debe tener en cuenta que deberá contar con la disponibilidad total e inmediata de los servicios; no obstante, existen grandes proveedores a nivel nacional, lo cual es garante para que la Entidad logre la satisfacción de la necesidad con el presente proceso contractual.

Los costos del servicio objeto de contratación se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel local y nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

El estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad planteada, atendiendo al análisis de los precios del mercado y los recursos propios establecidos en el presupuesto de la vigencia 2025 de la entidad, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, priorizando siempre la calidad de los servicios para mejorar la atención en salud.

FINANCIERA: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Vale resaltar que la capacidad financiera requerida en un proceso de selección deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; en consecuencia, se



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
C.R. 9020-0115-1



deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa la Entidad, no se tuvo en cuenta indicadores de contenido financiero para determinar la capacidad financiera del contratista, sin embargo, previa a la suscripción del contrato se verificará la idoneidad, capacidad jurídica, experiencia y precio ofertado de los servicios requeridos.

ORGANIZACIONAL: El Hospital no estableció indicadores de capacidad organizacional, toda vez que se trata de una contratación directa, sin embargo, busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera y organizacional del futuro contratista, entre ellas su idoneidad, capacidad legal y experiencia, lo cual permite establecer confiabilidad al momento de celebración y ejecución del contrato; estas condiciones serán una muestra fundamental de la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

TÉCNICA: Se requiere realizar un proceso de contratación directa para la provisión de bienes cuya descripción se encuentra definida en las especificaciones técnicas del estudio previo; para ello, se requiere de una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, y demás condiciones necesarias para satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

La descripción técnica de los servicios objeto de contratación se realizó teniendo en cuenta las condiciones de calidad, unidad de medida, cantidad, patrones de desempeño, condiciones de entrega, entre otros, que permiten sin lugar a duda su identificación, garantizando con ello el cumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

El contratista deberá suministrar los servicios dentro del plazo de ejecución, de primera calidad y conforme a las especificaciones técnicas mínimas contenidas en los Estudios Previos que hacen parte del proceso de contratación directa, así como en la oferta presentada por el contratista y en el contrato que se suscriba por las partes.



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
RUC: 9020-07123-1

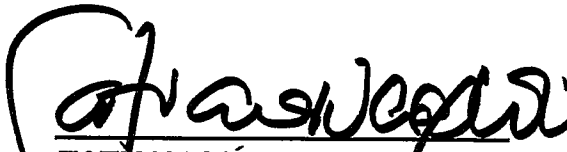


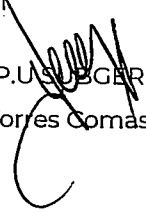
ANÁLISIS DE RIESGO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con los mandatos del artículo 29.3° del Manual de Contratación, realizó el análisis del riesgo correspondiente para la presente contratación, en el que estableció la forma de mitigarlo, la exigencia o no de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido se han identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato; no obstante, dicho Análisis del Riesgo hace parte del Estudio Previo que soporta la presente contratación junto con la Matriz de Riesgo adjunta.

En los anteriores términos se suscribe el Presente Análisis Económico del Sector.

Cordialmente,


TATIANA VÁSQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa


JAVIER RODRÍGUEZ – P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Proyectó: Terezinha Torres Comas. – Apoyo Administrativo

Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de un LABORATORIO DE PATOLOGÍA, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutive, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA EL HUC.

El proponente deberá ofertar una participación mínima al Hospital del 40% sobre la facturación neta. Entiéndase facturación la que resulta de deducir las glosas definitivas de la facturación total.

Teniendo en cuenta lo anterior, me comprometo a cumplir esas condiciones mínimas de los bienes, obras o servicios a proveer en los plazos que se pacten en el contrato que de derive de la adjudicación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
NIT _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

El proponente debe aportar la siguiente información ECONOMICA para su continuidad:

	TARIFA OFERTADA AL HOSPITAL (%) sobre el valor facturado	TARIFA A RECIBIR EL PROPONENTE (%) sobre el valor facturado	TOTAL
Valor facturado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a las EPS			100%

- A. El contratista obtendrá como contraprestación por los servicios prestados, un máximo del 70% de la facturación neta y su pago correspondiente estará a los 90 días después de radicada la factura, asumiendo como obligación con el Hospital una contraprestación de un porcentaje de la facturación neta mensual mínimo del 30 %.
- B. El Hospital no cubrirá gasto alguno por la prestación de los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología ni labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.
- C. El porcentaje asignado al Hospital en ningún caso se puede utilizar como recursos para la prestación de los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología, en atención a que corresponde al futuro contratista disponer siempre del capital de trabajo para la operación del servicio.
- D. El CONTRATISTA, asumirá el costo por mantenimiento de los equipos y aparatos tecnológicos dispuestos por el contratista para la prestación del servicio.
- E. **FACTURACIÓN NETA:** Aquella que resulta de restar las glosas a la facturación total.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____

Nombre del Representante Legal_____

NIT _____ **de**_____

Dirección_____

Ciudad_____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría

derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la .S.E. Hospital Universitario del Caribe ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos tres (3) años (SI) o (NO) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

ANEXO No. 8

FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena DT y C, Diciembre 01 de 2025

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

Tererinha A.
01- Dic-25.

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta.

El suscrito actuando como representante legal de la sociedad comercial PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA . de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, cordialmente me permito, manifestar mi intención y aceptación de continuar prestando los servicios a la E..S.E Hospital Universitario del Caribe, en los meses de enero, febrero y marzo 2025, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación del 2024.

Me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación. Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que he leído cuidadosamente el contenido de los términos de condiciones y demás documentos previos, que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el proceso de selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 capítulo IV sobre la notificación por medios electrónicos, especialmente lo establecido en el artículo 56 Notificación electrónica. "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Por lo cual manifiesto que SI X NO acepto recibir notificaciones por medios electrónicos.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos

estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Que la propuesta tiene una vigencia de _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE __PATOLOGOS ASOCIADO DE CARTAGENA__

Nombre del Representante Legal __CESAR REDONDO BERMUDEZ__

NIT __900101282 -9__

Dirección __3 PISO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE__

Ciudad __CARTAGENA__

Teléfono __6437710__

Fax _____

Correo electrónico __hucpatologia@gmail.com__



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:52:07

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA

Nit : 900101282-9

Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 22116703

Fecha de matrícula: 17 de agosto de 2006

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ZARAGOCILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 3 PISO

Municipio : Cartagena, Bolivar

Correo electrónico : crbpatologo@yahoo.com.mx

Teléfono comercial 1 : 6437710

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : ZARAGOCILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 3 PISO

Municipio : Cartagena, Bolivar

Correo electrónico de notificación : crbpatologo@yahoo.com.mx

Teléfono para notificación 1 : 6437710

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2448 del 08 de Agosto de 2006, en la Notaría Segunda de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 2006 con el No. 49722 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada: PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:52:07

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de agosto de 2026.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La presentación de servicios médicos especializados en el área de la anatomía, patología, citología, procedimientos diagnósticos afines y todo lo relacionado con el área de la patología. 2. Procesamiento y estudio de material de patología quirúrgica y citopatología en sus diferentes modalidades con fines diagnósticos, para lo cual podrá la sociedad crear, administrar y dirigir laboratorios de anatomía, patología, citopatología y laboratorios clínicos. 3. Realización y organización de estudios especializados en las áreas de anatomía, patología, citopatología y ciencias afines, con el aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos disponibles. 4. Contratar con centros de referencia nacional e internacional la ejecución de estudios altamente especializados. Parágrafo. dentro del desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: 1. Adelantar negociaciones y contratos con entidades estatales y/o privadas para la prestación de sus servicios, para esto podrá participar en cualquier clase de contrataciones y negociaciones directas, así como en toda clase de concursos y licitaciones, de carácter público o privado, contratar con entidades promotoras de salud y con cualquier persona natural o jurídica de carácter privado o público para la prestación de servicios que la sociedad ofrece. 2. realizar sub contrataciones con profesionales de la salud y/o con cualquier forma de organización especializada en el área de la salud con el fin de dar cumplimiento con sus obligaciones. 3. Realizar todas las actividades, gestiones, negociaciones y contrataciones necesarias para la conservación de sus objetivos, tales como la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obtención de crédito y suscripción de cualquier clase de garantías con el fin de obtener financiamiento para el desarrollo y ejecución del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 3.000.000,00 dividido en 3.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

OLIVIA MARRUGO GRICE

Nro. Cuotas: 600

CC. 33155143'

Valor \$ 600.000,00

MARTHA TUÑON PITALUA

CC. 45437680



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:52:07

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nro. Cuotas: 600

Valor \$ 600.000,00

SANDRA HERRERA LOMONACO

CC. 45480900

Nro. Cuotas: 600

Valor \$ 600.000,00

CESAR REDONDO BERMUDEZ

CC. 73092823

Nro. Cuotas: 600

Valor \$ 600.000,00

GUILLERMO ROVIRA ROSALES

CC. 9051647

Nro. Cuotas: 600

Valor \$ 600.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 3000

Valor: \$ 3.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá un periodo de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. en especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: a) usar de la firma o razón social. b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. PARÁGRAFO: El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000.00).

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:52:07

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gkEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2448 del 08 de agosto de 2006 de la Notaria 2 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 con el No. 49722 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	CESAR REDONDO BERMUDEZ	C.C. No. 73.092.823
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	OLIVA MARIA MARRUGO GRICE	C.C. No. 33.155.143

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 09:52:08

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gkEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LTDA

Matrícula No.: 22116802

Fecha de Matrícula: 17 de agosto de 2006

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : ZARAGOCILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 3 PISO

Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$618.331.768,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8691.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 09:52:08
Recibo No. S012011792, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gkEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

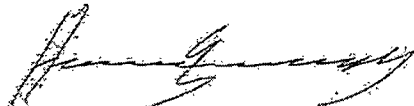
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 08:48:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73092823
Código de Verificación	73092823251203084817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

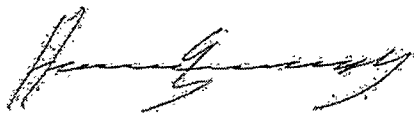
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 08:48:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001012829
Código de Verificación	9001012829251203084830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285457791



PIB

08:52:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR REDONDO BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73092823:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285458034



PIB

09:01:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA identificado(a) con NIT número 9001012829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:02 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73092823**

Apellidos y Nombres: **REDONDO BERMUDEZ CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 09:20:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73092823** y Nombre: **CESAR REDONDO BERMUDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128353682**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 000014104461600 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 1 2 8 2 9

Impuestos de Cartagena

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR ZARAGOCILLA ED HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE P 3

42. Correo electrónico

notificacionescendipat@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 9 0 5 9 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 6 9 1

2 0 0 6,0 8,1 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

8 6 2 1

2 0 0 6,1 1,1 5

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

7 1 4 1 6 4 2 4 7 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.12.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REDONDO BERMUDEZ CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 000014104461600 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 1 2 8 2 9

Impuestos de Cartagena

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 2 4 4 8	
73. Fecha	2 0 0 6 0 8 0 8	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 8 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	2 2 1 1 6 7	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 8 0 8	
81. Hasta	2 0 2 6 0 8 0 8	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	1 0 1	2 0 2 4 0 2 2 9		
3				
4				
5				

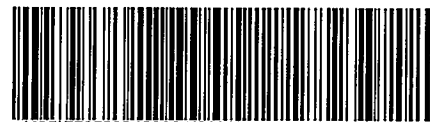
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 000014104461600 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 1 2 8 2 | 9

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 8 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 3 0 9 2 8 2 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido REDONDO	105. Segundo apellido BERMUEZ	106. Primer nombre CESAR
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 8 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 3 1 5 5 1 4 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARRUGO	105. Segundo apellido GRICE	106. Primer nombre OLIVA
107. Otros nombres MARIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 000014104461600 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 1 2 8 2 9

Impuestos de Cartagena

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 0 9 2 8 2 3	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido REDONDO	116. Segundo apellido BERMUDEZ	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 / 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 3 1 5 5 1 4 3	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MARRUGO	116. Segundo apellido GRICE	117. Primer nombre JOZIVA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 / 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 0 5 1 6 4 7	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROVIRA	116. Segundo apellido ROSALES	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres JOAQUIN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 / 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 3 7 6 8 6	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TUÑON	116. Segundo apellido PITALUA	117. Primer nombre MARTHA	118. Otros nombres CECILIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 / 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 8 0 9 0 0	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido LOMONACO	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 / 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 000014104461600 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

9 0 0 1 0 1 2 8 2 9

14. Buzón electrónico

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 8 0 7 5 6 8		9 4 6 5 8 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DE ORO	VERGARA	KAREN	PAOLA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 1 3 0 4 0 8			

ANEXO No. 8

FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.



Hospital
Universitario
del Caribe



Código: PL-TH-FO-001

Version: 3

Fecha: 16/05/2018

Página: 1 de 2

FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte							Tipo de Solicitud		Consecutivo
DD	MM	AAAA	Cliente		Contratista	X	Prestador IPS		Proveedor		Otro	
1	12	2025										

Ciudad	CARTAGENA	Regional	BOLIVAR	Zonal	URBANA
--------	-----------	----------	---------	-------	--------

I. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento							N° Identificación
				CC	CE	TI	PAS	CD			
Lugar de expedición		Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento			Dirección		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA						
Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento	Profesión			Ocupación (código CIIU)				

Responda si o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	---	--

PERSONA JURÍDICA

Razón Social					NIT			Correo electrónico			
PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA					900101282			hucpatologia@gmail.com			
Tipo de sociedad:		Anónima		Limitada	X	S.A.S.			Otra	¿Cuál?	
Tipo de empresa:		Privada	x	Pública			Mixta			Sin ánimo de lucro	
Actividad económica principal											
Salud	x	Farmacéutico		Químico		Industrial		Otro		¿Cuál?	
Transportes		Servicios		Comercial		Financiero		Código CIIU			
								8691			

Descripción de la actividad económica											
Dirección oficina principal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento	
ZARAGOCILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE PISO 3				6437710		3053062449		CARTAGENA		BOLIVAR	
Dirección agencia o sucursal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento	

Representante Legal

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento						N° identificación			
REDONDO		BERMUDEZ		CESAR				CC	X	CE		PAS		CD		73092823	
Lugar de expedición				Dirección						Teléfono						Ciudad	
10/10/1979				CRA 38 # 29-92 PISO 2						3157345040						CARTAGENA	

Responda si o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?	NO	¿Tiene reconocimiento público?	NO	¿Tiene grado de poder público?	NO	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	NO
--------------------------------	----	--------------------------------	----	--------------------------------	----	---	----

Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación a los campos son insuficientes)

Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda si o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
CESAR REDONDO BERMUDEZ	CC	73092823	20	NO	NO	NO	NO
MARTHA TUÑO PITALUA	CC	45437680	20	NO	NO	NO	NO
OLIVIA MARRUGO GRICE	CC	33155143	20	NO	NO	NO	NO
SANDRA HERRERA LOMONACO	CC	45480900	20	NO	NO	NO	NO
GUILLERMO ROVIRA ROSALES	CC	9051647	20	NO	NO	NO	NO

						CÓDIGO:		PL-TH-FO-001			
FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT						Version:		3			
						Fecha:		16/05/2018			
						Página:		HOJA: 2 DE: 2			
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)											
Nombres y apellidos		Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda sí o no a las siguientes preguntas						
					¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?			
II. INFORMACIÓN FINANCIERA											
Total activos \$		682.459.717		Total pasivos \$		149.623.952		Patrimonio \$		532.836.265	
Ingresos mensuales \$		42.200.311		Egresos mensuales \$		26.924.384		Otros ingresos \$		0	
Concepto de otros ingresos				Información financiera a corte de:							
III. INFORMACIÓN BANCARIA											
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera			Sucursal			Teléfono			
Corriente	Ahorros										
X		BANCOLOMBIA			BOSQUE			18000912345			
IV. REFERENCIAS COMERCIALES											
Nombre		Teléfono		Dirección			Ciudad				
V. OPERACIONES INTERNACIONALES											
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Tipo de transacciones									
Sí ☐ No ☒		Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios		Transferencias		Otros	
¿Cual?											
Productos financieros en moneda extranjera											
Tipo de producto	No. de producto	Entidad		Monto		Ciudad		País		Moneda	
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS											
Declaro expresamente que:											
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):											
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.											
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.											
4. De manera irrevocable autorizo al HUDN E.S.E., para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.											
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.											
6. Eximimos al HUDN E.S.E., sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.											
VII. DECLARACIONES ADICIONALES											
1. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?					Sí	No	X				
2. La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?					Sí	No	X				
3. Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?					Sí	No	X				
VIII. FIRMA Y HUELLA											
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:											
											
Firma					Huella						
DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA											
Nombre de la persona que lo diligencia					Tipo de documento			Número de identificación			
CESAR REDONDO BERMUDEZ					CC	X	CE	PAS	73092823		
Lugar de expedición 10/10/1979					Firma						



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73092823 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2025 08:40 AM



Código Verificación: **BVZQMLFXS4**

Válida hasta: **03/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:38 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 73092823,
Apellidos y Nombres REDONDO BERMUDEZ CESAR

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA, con NIT 900101282-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

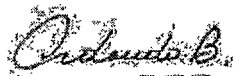
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY
789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, CESAR REDONDO BERMUDEZ, identificado con CC 73092823, en mi condición de Representante Legal de (PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA) identificada con Nit _900101282-9_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _CARTAGENA_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _Cartagena_, a los (01) Un _día_ del mes de _Diciembre_ de _2025_

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA ____CESAR REDONDO BERMUDEZ____

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cartagena DT y C, Diciembre 01 de 2025

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

Por medio de este documento PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA _ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la .S.E. Hospital Universitario del Caribe ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se

encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

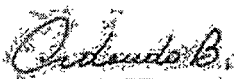
F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA _____

Nombre del Representante Legal _CESAR REDONDO BERMUDEZ _____

C. C. No. 73092823 _____ de _CARTAGENA _____



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Cartagena DT y C, Diciembre 01 de 2025

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

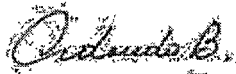
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

El suscrito CESAR REDONDO BERMUDEZ en calidad de representante legal de PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años NO he sido sancionado y multado.

Nombre del proponente PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA

Nombre del Representante Legal CESAR REDONDO BERMUDEZ

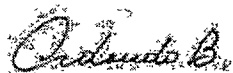
C. C. No. 73092823 de CARTAGENA



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo CESAR REDONDO BERMUDEZ, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.



El proponente: _____
PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA
(CESAR REDONDO BERMUDEZ 73092823.

ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA

Cartagena DT y C., Diciembre 01 de 2025

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta técnica, a saber:

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso, por lo anterior manifiesto la intención de continuar prestando los servicios en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación del año 2024.

- **SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA – LABORATORIO DE PATOLOGIA**
 1. Dotar el área física con los elementos y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
 2. Personal médico especializado para la prestación de los servicios.

En razón a lo anterior, la Empresa social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo 2º del Decreto 895 de 2004 expedido por la Gobernación de Bolívar, contempla la necesidad de suscribir los contratos necesarios para la prestación de los servicios de Laboratorio de Patología, para garantizar el cubrimiento de la demanda que se presente de los mismos en los servicios de salud asistenciales prestados por la empresa en forma continua y permanente y eficiente y en esa medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente.

SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CUPS	DESCRIPCIÓN
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN
898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA
898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES
898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN

El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual. No obstante deberá contar mínimo con Médicos Patólogos, Histotecnólogo, Citohistotecnólogo, Auxiliar de Morgue, Prosector, Secretaria con entrenamiento en patología y Auxiliar de servicios generales.

El contratista se compromete a asegurar que todo el personal contratado cumpla con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, así como con los estándares de competencia y ética profesional requeridos para la correcta ejecución de las tareas asignadas.

Por tanto, el contratante reconoce y acepta que el contratista es el único responsable de la gestión y supervisión del personal contratado, así como de cualquier asunto relacionado con su desempeño, remuneración, y condiciones laborales.

Para la contratación del Médico Especialista en Patología con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

PERFIL	EXPERIENCIA*	DOCUMENTOS SOLICITADOS
MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	MAYOR A DOS (2) AÑOS	• Cedula de ciudadanía • RUT • Formato Único de Hoja de vida • Certificación de Pago de planilla de Seguridad Social (Art. 50 ley 789 de 2002) • Acta y título de grado Profesional • Acta y título de Posgrado • Tarjeta Profesional • RETHUS – Registro Único del Talento Humano en Salud

* Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de actividades realizadas y duración. En todo caso deberá tener suficiente información para validar los requisitos y conocer la entidad contratante.

Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%.

A su vez, es responsabilidad del Contratista contar con los equipos, herramientas e insumos necesarios para la adecuada realización de las actividades estipuladas en el contrato. Comprometiéndose a garantizar que todos los equipos y herramientas utilizados en la prestación de los servicios estén en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos. Para el desarrollo del objeto

contractual resulta necesario que el contratista posea los siguientes equipos:

- 2 PROCESADORES DE TEJIDOS
- 1 MICROTONO
- 1 DISPENSADOR DE PARAFINA
- 1 BAÑO DE FLOTACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONFLACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONGELACIÓN
- 1 NEVERA
- 1 HORNO ELÉCTRICO
- 1 BALANZA ELECTRÓNICA PARA PESO EN GRAMOS
- 2 BALANZA PARA ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS
- 1 CITOCENTRIFUGA "CYTOSPIN"
- 2 EQUIPOS DE DISECCIÓN COMPLETO (TIJERA DE DISECCIÓN PUNTA ROMA, PUNTA FINA, CURVAS, PARA ENTEROTOMÍA SIN Y CON GANCHOS, PINZAS HEMOSTÁTICAS, PINZAS CON Y SIN GARRA, PINZA PORTA AGUJAS PARA SUTURAS, MANGO DE BISTURÍ, CINTA MÉTRICA, CUCHILLO DE DISECCIÓN, PINZA DE PURGAR, CUBREOBJETOS, Sonda ACANALADA)
- 1 SIERRA PARA CORTAR HUESOS O TREPANACIÓN DE CRÁNEO
- 2 MICROSCOPIOS BINOCULARES
- 1 MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZA PARA DOCENCIA
- 1 COMPUTADOR CON IMPRESORA Y SCANNER
- 2 TERMÓMETROS
- 2 BANDEJA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE
- 1 TABLA DE DISECCIÓN DE CORCHO O POLIETILENO
- 2 NEGATOSCOPIO
- 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL
- 2 ESTABILIZADORES DE CORRIENTE
- 20 MOLDES METÁLICOS PARA INCLUSIÓN
- 1000 CASSETTES PARA INCLUSIÓN
- 1 LAMPARA CUELLO DE CISNE
- 1 CRONOMETRO
- 1 JUEGO COMPLETO PARA COLORACIÓN
- 4 VASOS DE COPLIN
- 20 TUBOS DE ENSAYO
- 1 GRADILLA
- 2 CAJAS PORTALAMINAS
- GAFAS PROTECTORAS

EL PROPONENTE DEBERÁ DOTAR LOS ELEMENTOS QUE NECESITE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU OFICINA.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de un LABORATORIO DE PATOLOGÍA, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutive, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA EL HUC.

El proponente deberá ofertar una participación mínima al Hospital del 30% sobre la facturación neta. Entiéndase facturación la que resulta de deducir las glosas definitivas de la facturación total.

Teniendo en cuenta lo anterior, me comprometo a cumplir esas condiciones mínimas de los bienes, obras o servicios a proveer en los plazos que se pacten en el contrato que de derive de la adjudicación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE PATOLOGOS ASOCIADO DE CARTAGENA

Nombre del Representante Legal CESAR REDONDO BERMUDEZ

NIT 900101282-9

Dirección 3 PISO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Ciudad CARTAGENA

Teléfono 6437710

Fax _____

Correo electrónico hucpatologia@gmail.com



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Cartagena DT y C, Diciembre 01 de 2025

**Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar**

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA EN ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARIBE"

El proponente debe aportar la siguiente información ECONOMICA para su evaluación:

	TARIFA OFERTADA AL HOSPITAL (%) sobre el valor facturado	TARIFA A RECIBIR EL PROPONENTE (%) sobre el valor facturado	TOTAL
Valor facturado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a las EPS	30%	70%	100%

A: Para cubrir el pago de los servicios que desarrollará EL CONTRATISTA en la unidad de Laboratorio de Patología, el Hospital reconocerá con base a la tarifa que este establezca en los contratos que suscriba con las entidades que requieran los servicios del Hospital, tarifas que serán comunicadas al contratista una vez se suscriban los citados contratos.

B: La contraprestación a favor del Hospital, el Contratista autoriza para que se realice mediante el descuento directo sobre dicha venta, facturación y recaudo por parte del Hospital.

C: La facturación y recaudo está a cargo del Hospital respecto a la venta de servicios o contratos que este gestione, para lo cual cuenta con un sistema de información contable para expedir la facturación según los requisitos legales exigidos tanto por el sistema de seguridad social como del tributario colombiano.

D: La liquidación de los porcentajes a reconocer se hará mensualmente de la facturación neta y el pago al contratista se hará del valor recaudado, al igual que la compensación del Hospital, previo los descuentos respectivos y del cruce de cuentas o compensaciones que puedan darse en virtud de la venta de servicios, que reconoció y pagó el asegurador en salud.

E: Para efectos del pago a favor del Contratista se requiere que esté presente ante el área administrativa y financiera del Hospital la cuenta por los servicios prestados en forma mensual. Dicho pago el Hospital lo consignará a favor del contratista, por las sumas de dinero que le correspondan, en la cuenta bancaria que para el efecto abra este contratista, previo el trámite de las operaciones financieras, contables, de presupuesto, cruce

de cuentas y/o compensaciones de las contraprestaciones según el resultado del negocio mensualmente, según el caso. En todo caso el pago del contratista estará sujeto a las fluctuaciones del recaudo efectivo de los servicios prestados por el contratista.

F: En caso de que se presenten variaciones en el negocio jurídico que se celebra con ocasión de las condiciones reales del servicio, las partes pueden revisar las contraprestaciones pactadas, para llegar a los acuerdos que sean conducentes a mantener el equilibrio económico para ambas partes.

G: El contratista contribuirá con el mantenimiento y sostenimiento del espacio de la infraestructura Hospitalaria y de servicio en condiciones de operatividad, que le facilite el HOSPITAL para el cumplimiento del objeto contractual. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por sí solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. El costo de esta contribución será por un valor mensual correspondiente a un (2) SMMLV en la presente anualidad.

Se entiende por FACTURACIÓN NETA= Facturación total- Glosas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE PATOLOGOS ASOCIADO DE CARTAGENA

Nombre del Representante Legal CESAR REDONDO BERMUDEZ

NIT 900101282 -9

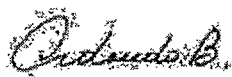
Dirección 3 PISO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Ciudad CARTAGENA

Teléfono 6437710

Fax _____

Correo electrónico hucpatologia@gmail.com



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



E.S.E. Hospital
Universitario
del Caribe
de Medellín



EVALUACIÓN ECONOMICA - ENERO 2025

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de una continuidad en la prestación de los servicios especializados de medicina interna, requeridos para la atención de los pacientes hospitalizados y aquellos que ingresan por el servicio de urgencias, y dado que el contratista PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LTDA cuenta con la capacidad técnica y operativa para seguir suministrándolos, no se hace necesario establecer nuevos criterios de evaluación de la propuesta.

No obstante, la propuesta presentada deberá ajustarse a las condiciones técnicas y demás obligaciones definidas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en los estudios previos y en la presente invitación, así como al presupuesto asignado para esta contratación y a los precios unitarios establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

	TARIFA OFERTADA AL HOSPITAL (%) sobre el valor facturado	TARIFA A RECIBIR EL PROPONENTE (%) sobre el valor facturado	TOTAL
Valor facturado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL	30%	70%	100%

A: Para cubrir el pago de los servicios que desarrollará EL CONTRATISTA en la unidad de Laboratorio de Patología, el Hospital reconocerá con base a la tarifa que este establezca en los contratos que suscriba con las entidades que requieran los servicios del Hospital, tarifas que serán comunicadas al contratista una vez se suscriban los citados contratos.

B: La contraprestación a favor del Hospital, el Contratista autoriza para que se realice mediante el descuento directo sobre dicha venta, facturación y recaudo por parte del Hospital.

C: La facturación y recaudo está a cargo del Hospital respecto a la venta de servicios o contratos que este gestione, para lo cual cuenta con un sistema de información contable para expedir la facturación según los requisitos legales exigidos tanto por el sistema de seguridad social como del tributario colombiano.

D: La liquidación de los porcentajes a reconocer se hará mensualmente de la facturación neta y el pago al contratista se hará del valor recaudado, al igual que la compensación del Hospital, previo los descuentos respectivos y del cruce de cuentas o compensaciones que puedan darse en virtud de la venta de servicios, que reconoció y pagó el asegurador en salud.

E: Para efectos del pago a favor del Contratista se requiere que esté presente ante el área administrativa y financiera del Hospital la cuenta por los servicios prestados en forma mensual. Dicho pago el Hospital lo consignará a favor del contratista, por las sumas de dinero que le correspondan, en la cuenta bancaria que para el efecto abra este contratista, previo el trámite de las operaciones financieras, contables, de presupuesto, cruce de cuentas y/o compensaciones de las contraprestaciones según el resultado del negocio mensualmente, según el caso. En todo caso el pago del contratista estará sujeto a las fluctuaciones del recaudo efectivo de los servicios prestados por el contratista.

F: En caso de que se presenten variaciones en el negocio jurídico que se celebra con ocasión de las condiciones reales del servicio, las partes pueden revisar las contraprestaciones pactadas, para llegar a los acuerdos que sean conducentes a mantener el equilibrio económico para ambas partes.

G: El contratista contribuirá con el mantenimiento y sostenimiento del espacio de la infraestructura Hospitalaria y de servicio en condiciones de operatividad, que le facilite el HOSPITAL para el cumplimiento del objeto contractual. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por sí solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. El costo de esta contribución será por un valor mensual correspondiente a un (2) SMMLV en la presente anualidad.

OBSERVACION: De acuerdo con los Criterios de Evaluación, el proponente "PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LTDA" se ajustada a las condiciones técnicas y demás obligaciones planteadas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. Igualmente, se ajusta al presupuesto asignado para la presente contratación.


TATIANA VASQUEZ URQUIJO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

JAVIER RODRIGUEZ
P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
PROYECTÓ: TEREZINHA TORRES COMAS. - APOYO ADMINISTRATIVO



OBJETO DE LA CONTRATACION	"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "	
EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS - OFICINA JURIDICA DEL HUC		
REQUERIMIENTOS	PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LTDA	
A.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Carta de intención y/o aceptación manifestando su voluntad de continuar prestando sus servicios a Ese Hospital Universitario del Caribe.	CUMPLE	
B.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.	CUMPLE	
C.CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: Se deben aportar los siguientes certificados: -Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa. -Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa. -Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.	CUMPLE	
D.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE	
E.FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.	CUMPLE	
F.CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.	CUMPLE	
G.CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	CUMPLE	
H.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad	CUMPLE	
I.CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Promoción Familiar y Servicio Nacional de Acreditación de conformidad con la Ley.	CUMPLE	
J.DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL. Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).	CUMPLE	
K.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo.	CUMPLE	
L.DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.	CUMPLE	
M.MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	

Revisó - Oficina Jurídica del HUC firma:

Nombre y apellido: Haroldo Augusto Holguín

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena DT y C, Diciembre 01 de 2025

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

F.L. 12/12/25
Tereunha A.
01- Dic-25.

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta.

El suscrito actuando como representante legal de la sociedad comercial PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA . de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, cordialmente me permito, manifestar mi intención y aceptación de continuar prestando los servicios a la E..S.E Hospital Universitario del Caribe, en los meses de enero, febrero y marzo 2025, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación del 2024.

Me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación. Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que he leído cuidadosamente el contenido de los términos de condiciones y demás documentos previos, que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el proceso de selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 capítulo IV sobre la notificación por medios electrónicos, especialmente lo establecido en el artículo 56 Notificación electrónica. "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Por lo cual manifiesto que SI X NO acepto recibir notificaciones por medios electrónicos.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos

estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Que la propuesta tiene una vigencia de _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE __PATOLOGOS ASOCIADO DE CARTAGENA__

Nombre del Representante Legal __CESAR REDONDO BERMUDEZ__

NIT __900101282 -9__

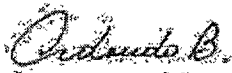
Dirección __3 PISO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE__

Ciudad __CARTAGENA__

Teléfono __6437710__

Fax _____

Correo electrónico __hucpatologia@gmail.com__



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:52:07

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gkEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA

Nit : 900101282-9

Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 22116703

Fecha de matrícula: 17 de agosto de 2006

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ZARAGOCILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 3 PISO

Municipio : Cartagena, Bolivar

Correo electrónico : crbpatologo@yahoo.com.mx

Teléfono comercial 1 : 6437710

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : ZARAGOCILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 3 PISO

Municipio : Cartagena, Bolivar

Correo electrónico de notificación : crbpatologo@yahoo.com.mx

Teléfono para notificación 1 : 6437710

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2448 del 08 de Agosto de 2006, en la Notaría Segunda de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 2006 con el No. 49722 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada: PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:52:07
Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de agosto de 2026.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La presentación de servicios médicos especializados en el área de la anatomía, patología, citología, procedimientos diagnósticos afines y todo lo relacionado con el área de la patología. 2. Procesamiento y estudio de material de patología quirúrgica y citopatología en sus diferentes modalidades con fines diagnósticos, para lo cual podrá la sociedad crear, administrar y dirigir laboratorios de anatomía, patología, citopatología y laboratorios clínicos. 3. Realización y organización de estudios especializados en las áreas de anatomía, patología, citopatología y ciencias afines, con el aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos disponibles. 4. Contratar con centros de referencia nacional e internacional la ejecución de estudios altamente especializados. Parágrafo. dentro del desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: 1. Adelantar negociaciones y contratos con entidades estatales y/o privadas para la prestación de sus servicios, para esto podrá participar en cualquier clase de contrataciones y negociaciones directas, así como en toda clase de concursos y licitaciones, de carácter público o privado, contratar con entidades promotoras de salud y con cualquier persona natural o jurídica de carácter privado o público para la prestación de servicios que la sociedad ofrece. 2. Realizar sub contrataciones con profesionales de la salud y/o con cualquier forma de organización especializada en el área de la salud con el fin de dar cumplimiento con sus obligaciones. 3. Realizar todas las actividades, gestiones, negociaciones y contrataciones necesarias para la conservación de sus objetivos, tales como la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obtención de crédito y suscripción de cualquier clase de garantías con el fin de obtener financiamiento para el desarrollo y ejecución del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 3.000.000,00 dividido en 3.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

OLIVIA MARRUGO GRICE
Nro. Cuotas: 600

CC. 33155143'
Valor \$ 600.000,00

MARTHA TUÑON PITALUA

CC. 45437680



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:52:07

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nro. Cuotas: 600

Valor \$ 600.000,00

SANDRA HERRERA LOMONACO

CC. 45480900

Nro. Cuotas: 600

Valor \$ 600.000,00

CESAR REDONDO BERMUDEZ

CC. 73092823

Nro. Cuotas: 600

Valor \$ 600.000,00

GUILLERMO ROVIRA ROSALES

CC. 9051647

Nro. Cuotas: 600

Valor \$ 600.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 3000

Valor: \$ 3.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá un periodo de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. en especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: a) usar de la firma o razón social. b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. PARÁGRAFO: El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000.00).

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:52:07

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gkEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2448 del 08 de agosto de 2006 de la Notaria 2 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 con el No. 49722 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	CESAR REDONDO BERMUDEZ	C.C. No. 73.092.823
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	OLIVA MARIA MARRUGO GRICE	C.C. No. 33.155.143

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 09:52:08
Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gkEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LTDA
Matrícula No.: 22116802
Fecha de Matrícula: 17 de agosto de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : ZARAGOCILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 3 PISO
Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$618.331.768,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8691.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 09:52:08

Recibo No. S012011792, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gkEUtyVGMz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

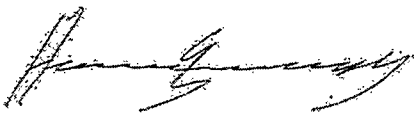
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 08:48:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73092823
Código de Verificación	73092823251203084817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

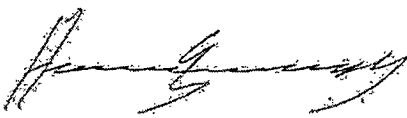
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 08:48:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001012829
Código de Verificación	9001012829251203084830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285457791



PIB
08:52:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR REDONDO BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73092823:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285458034



PIB

09:01:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA identificado(a) con NIT número 9001012829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:02 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73092823**

Apellidos y Nombres: **REDONDO BERMUDEZ CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.

 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 09:20:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73092823** y Nombre: **CESAR REDONDO BERMUDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128353682**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 0000141044616005

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 1 2 8 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LIMITADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR ZARAGOCILLA ED HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE P 3

42. Correo electrónico

notificacionescendipat@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 9 0 5 9 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 0 8, 1 1

48. Código

8 6 2 1

Actividad secundaria

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 1 1, 1 5

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 4 2 4 7 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por Ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

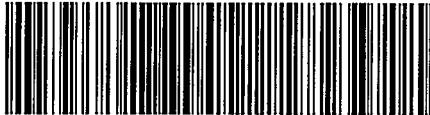
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REDONDO BERMUDEZ CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141044616005		
			 (415)7707212489984(8020) 000014104461600 5		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 1 2 8 2		9	Impuestos de Cartagena		6
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 0
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5			
72. Número		0 2 4 4 8			
73. Fecha		2 0 0 6 0 8 0 8			
74. Número de notaría		2			
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 0 6 0 8 1 7			
77. No. Matricula mercantil		2 2 1 1 6 7			
78. Departamento		1 3			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 6 0 8 0 8			
81. Hasta		2 0 2 6 0 8 0 8			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1			
2	1 0 1	2 0 2 4 0 2 2 9			
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 000014104461600 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 1 2 8 2 | 9

6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 8 1 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 3 0 9 2 8 2 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido REDONDO	105. Segundo apellido BERMUDEZ	106. Primer nombre CESAR	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 8 1 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 3 1 5 5 1 4 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARRUGO	105. Segundo apellido GRICE	106. Primer nombre OLIVA	107. Otros nombres MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 000014104461600 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 1 0 1 2 8 2

9

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 0 9 2 8 2 3	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido REDONDO	116. Segundo apellido BERMUDEZ	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social								
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro					

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 3 1 5 5 1 4 3	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MARRUGO	116. Segundo apellido GRICE	117. Primer nombre OLIVERA	118. Otros nombres MARIA	1 6 9
119. Razón social								
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro					

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 0 5 1 6 4 7	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido ROVIRA	116. Segundo apellido ROSALES	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres JOAQUIN	1 6 9
119. Razón social								
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro					

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 3 7 6 8 8	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido TUÑON	116. Segundo apellido PINALUA	117. Primer nombre MARTHA	118. Otros nombres CECILIA	1 6 9
119. Razón social								
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro					

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 8 0 9 0 0	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido LOMONACO	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social								
120. Valor capital del socio 600,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 8 0 8	123. Fecha de retiro					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

141044616005



(415)7707212489984(8020) 000014104461600 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 0 1 2 8 2

9

Impuestos de Cartagena

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

2 2 8 0 7 5 6 8

9 4 6 5 8 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

DE ORO

VERGARA

KAREN

PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 1 3 0 4 0 8

ANEXO No. 8

FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.



Hospital
Universitario
del Caribe



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BOLÍVAR

Código: PL-TH-FO-001

Version: 3

Fecha: 16/05/2018

Página: 1 de 2

FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte								Tipo de Solicitud		Consecutivo
DD	MM	AAAA	Cliente		Contratista	X	Prestador IPS		Proveedor		Otro	Vinculación	Actualización
1	12	2025											X
Ciudad			CARTAGENA		Regional		BOLIVAR		Zonal		URBANA		

I. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento				N° Identificación	
								CC	CE	TI	PAS	CD	
Lugar de expedición		Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento		Dirección					
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión				Ocupación (código CIU)	

Responda sí o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	---	--

PERSONA JURÍDICA

Razón Social				NIT				Correo electrónico			
PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA				900101282				hucpatologia@gmail.com			
Tipo de sociedad:		Anónima		Limitada	X	S.A.S.		Otra		¿Cuál?	
Tipo de empresa:		Privada	x	Pública		Mixta		Sin ánimo de lucro			

Actividad económica principal

Salud	x	Farmacéutico	Químico		Industrial		Otro		¿Cuál?	
Transportes		Servicios	Comercial		Financiero				Código CIU	
								8691		

Descripción de la actividad económica				APOYO DIAGNOSTICO					
Dirección oficina principal		Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento	
ZARAGOCILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE PISO 3		6437710		3053062449		CARTAGENA		BOLIVAR	
Dirección agencia o sucursal		Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento	

Representante Legal

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento				N° Identificación	
REDONDO		BERMUDEZ		CESAR				CC	X	CE	PAS	CD	73092823
Lugar de expedición		Dirección		Teléfono		Ciudad							
10/10/1979		CRA 38 # 29-92 PISO 2		3157345040		CARTAGENA							

Responda sí o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?	NO	¿Tiene reconocimiento público?	NO	¿Tiene grado de poder público?	NO	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	NO
--------------------------------	----	--------------------------------	----	--------------------------------	----	---	----

Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)

Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda sí o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
CESAR REDONDO BERMUDEZ	CC	73092823	20	NO	NO	NO	NO
MARTHA TUÑON PITALUA	CC	45437680	20	NO	NO	NO	NO
OLIVIA MARRUGO GRICE	CC	33155143	20	NO	NO	NO	NO
SANDRA HERRERA LOMONACO	CC	45480900	20	NO	NO	NO	NO
GUILLERMO ROVIRA ROSALES	CC	9051647	20	NO	NO	NO	NO



CÓDIGO: PL-TH-FO-001
Version: 3
Fecha: 16/05/2018
Página: HOJA: 2 DE: 2

FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT

JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda sí o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total activos \$	682.459.717	Total pasivos \$	149.623.952	Patrimonio \$	532.836.265
Ingresos mensuales \$	42.200.311	Egresos mensuales \$	26.924.384	Otros ingresos \$	0
Concepto de otros ingresos		Información financiera a corte de:			

III. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
X		BANCOLOMBIA	BOSQUE	18000912345

IV. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad

V. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Tipo de transacciones						
	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros
Sí ☐ No ☒							

¿Cual?

Productos financieros en moneda extranjera

Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo al HUDN E.S.E. para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos al HUDN E.S.E., sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

- Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?
SI ☐ No ☒
- La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?
SI ☐ No ☒
- Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?
SI ☐ No ☒

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma



Huella

DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la persona que lo diligencia			Tipo de documento			Número de identificación	
CESAR REDONDO BERMUDEZ			CC	X	CE	PAS	73092823
Lugar de expedición 10/10/1979			Firma				



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73092823 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2025 08:40 AM



Código Verificación: **BVZQMLFXS4**

Válida hasta: **03/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:38 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 73092823,
Apellidos y Nombres REDONDO BERMUDEZ CESAR

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA, con NIT 900101282-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **73.092.823**
REDONDO BERMUDEZ

APELLIDOS
CESAR

NOMBRES






FECHA DE NACIMIENTO: **12-ABR-1961**
CARTAGENA
(COLOMBIA)

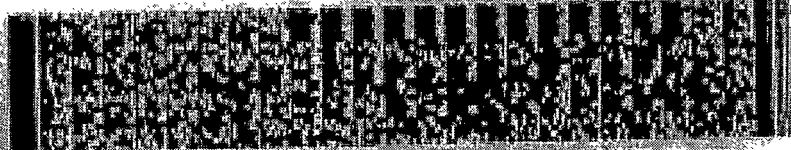
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **A+** **M**

ESTATURA PESO SEXO

10-OCT-1971 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 PART. DE IDENTIFICACION



A-000010-00000001 A-000010-00000002 A-000010-00000003 A-000010-00000004 A-000010-00000005 A-000010-00000006 A-000010-00000007 A-000010-00000008 A-000010-00000009 A-000010-00000010

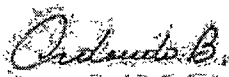
ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY
789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, CESAR REDONDO BERMUDEZ, identificado con CC 73092823, en mi condición de Representante Legal de (PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA) identificada con Nit _900101282-9_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _CARTAGENA_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _Cartagena_, a los (01) Un _día_ del mes de _Diciembre_ de _2025_

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA ____CESAR REDONDO BERMUDEZ____

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cartagena DT y C, Diciembre 01 de 2025

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

Por medio de este documento PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA _ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la .S.E. Hospital Universitario del Caribe ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se

encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA _____

Nombre del Representante Legal _CESAR REDONDO BERMUDEZ _____

C. C. No. 73092823 _____ de _CARTAGENA _____



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Cartagena DT y C, Diciembre 01 de 2025

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

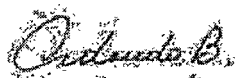
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

El suscrito CESAR REDONDO BERMUDEZ en calidad de representante legal de PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años NO he sido sancionado y multado.

Nombre del proponente PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA

Nombre del Representante Legal CESAR REDONDO BERMUDEZ

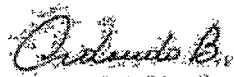
C. C. No. 73092823 de CARTAGENA



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo CESAR REDONDO BERMUDEZ, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.



El proponente: _____
PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA
(CESAR REDONDO BERMUDEZ 73092823.

ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA

Cartagena DT y C., Diciembre 01 de 2025

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta técnica, a saber:

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de la Unidad de Laboratorio de Patología, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso, por lo anterior manifiesto la intención de continuar prestando los servicios en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación del año 2024.

- **SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA – LABORATORIO DE PATOLOGIA**
 1. Dotar el área física con los elementos y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
 2. Personal médico especializado para la prestación de los servicios.

En razón a lo anterior, la Empresa social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo 2º del Decreto 895 de 2004 expedido por la Gobernación de Bolívar, contempla la necesidad de suscribir los contratos necesarios para la prestación de los servicios de Laboratorio de Patología, para garantizar el cubrimiento de la demanda que se presente de los mismos en los servicios de salud asistenciales prestados por la empresa en forma continua y permanente y eficiente y en esa medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente.

SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CUPS	DESCRIPCIÓN
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN
898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA
898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES
898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN

El contratista tendrá plena autoridad y discreción para contratar a personal según lo estime conveniente para la ejecución y cumplimiento de las tareas y responsabilidades especificadas en el presente contrato, sin que esto genere un mayor costo en la disponibilidad presupuestal. Esta facultad incluye la selección, contratación, y término de empleo del personal necesario para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual. No obstante deberá contar mínimo con Médicos Patólogos, Histotecnólogo, Citohistotecnólogo, Auxiliar de Morgue, Prosector, Secretaria con entrenamiento en patología y Auxiliar de servicios generales.

El contratista se compromete a asegurar que todo el personal contratado cumpla con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, así como con los estándares de competencia y ética profesional requeridos para la correcta ejecución de las tareas asignadas.

Por tanto, el contratante reconoce y acepta que el contratista es el único responsable de la gestión y supervisión del personal contratado, así como de cualquier asunto relacionado con su desempeño, remuneración, y condiciones laborales.

Para la contratación del Médico Especialista en Patología con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

PERFIL	EXPERIENCIA*	DOCUMENTOS SOLICITADOS
MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	MAYOR A DOS (2) AÑOS	• Cedula de ciudadanía • RUT • Formato Único de Hoja de vida • Certificación de Pago de planilla de Seguridad Social (Art. 50 ley 789 de 2002) • Acta y título de grado Profesional • Acta y título de Posgrado • Tarjeta Profesional • RETHUS – Registro Único del Talento Humano en Salud

* Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de actividades realizadas y duración. En todo caso deberá tener suficiente información para validar los requisitos y conocer la entidad contratante.

Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%.

A su vez, es responsabilidad del Contratista contar con los equipos, herramientas e insumos necesarios para la adecuada realización de las actividades estipuladas en el contrato. Comprometiéndose a garantizar que todos los equipos y herramientas utilizados en la prestación de los servicios estén en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los estándares de seguridad y calidad requeridos. Para el desarrollo del objeto

contractual resulta necesario que el contratista posea los siguientes equipos:

- 2 PROCESADORES DE TEJIDOS
- 1 MICROTOMO
- 1 DISPENSADOR DE PARAFINA
- 1 BAÑO DE FLOTACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONFLACIÓN
- 1 CRIOSTATO PARA BIOPSIA POR CONGELACIÓN
- 1 NEVERA
- 1 HORNO ELÉCTRICO
- 1 BALANZA ELECTRÓNICA PARA PESO EN GRAMOS
- 2 BALANZA PARA ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS
- 1 CITOCENTRIFUGA "CYTOSPIN"
- 2 EQUIPOS DE DISECCIÓN COMPLETO (TIJERA DE DISECCIÓN PUNTA ROMA, PUNTA FINA, CURVAS, PARA ENTEROTOMÍA SIN Y CON GANCHOS, PINZAS HEMOSTÁTICAS, PINZAS CON Y SIN GARRA, PINZA PORTA AGUJAS PARA SUTURAS, MANGO DE BISTURÍ, CINTA MÉTRICA, CUCHILLO DE DISECCIÓN, PINZA DE PURGAR, CUBREOBJETOS, SONDA ACANALADA)
- 1 SIERRA PARA CORTAR HUESOS O TREPANACIÓN DE CRÁNEO
- 2 MICROSCOPIOS BINOCULARES
- 1 MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZA PARA DOCENCIA
- 1 COMPUTADOR CON IMPRESORA Y SCANNER
- 2 TERMÓMETROS
- 2 BANDEJA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE
- 1 TABLA DE DISECCIÓN DE CORCHO O POLIETILENO
- 2 NEGATOSCOPIO
- 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL
- 2 ESTABILIZADORES DE CORRIENTE
- 20 MOLDES METÁLICOS PARA INCLUSIÓN
- 1000 CASSETTES PARA INCLUSIÓN
- 1 LAMPARA CUELLO DE CISNE
- 1 CRONOMETRO
- 1 JUEGO COMPLETO PARA COLORACIÓN
- 4 VASOS DE COPLIN
- 20 TUBOS DE ENSAYO
- 1 GRADILLA
- 2 CAJAS PORTALAMINAS
- GAFAS PROTECTORAS

EL PROponente DEBERÁ DOTAR LOS ELEMENTOS QUE NECESITE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU OFICINA.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Bajo las anteriores consideraciones se identifica la necesidad que tiene la ESE Hospital Universitario del Caribe, para contratar la prestación de los servicios de un LABORATORIO DE PATOLOGÍA, debidamente habilitados por la autoridad competente y con la capacidad resolutive, para cubrir la demanda de esta especialidad, que garantice la prestación de los servicios de salud y conforme a las siguientes características y especificaciones que se describen en los presentes estudios y se pacte con el contratista o proveedor.

ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA EL HUC.

El proponente deberá ofertar una participación mínima al Hospital del 30% sobre la facturación neta. Entiéndase facturación la que resulta de deducir las glosas definitivas de la facturación total.

Teniendo en cuenta lo anterior, me comprometo a cumplir esas condiciones mínimas de los bienes, obras o servicios a proveer en los plazos que se pacten en el contrato que de derive de la adjudicación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE PATOLOGOS ASOCIADO DE CARTAGENA

Nombre del Representante Legal CESAR REDONDO BERMUDEZ

NIT 900101282 -9

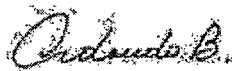
Dirección 3 PISO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Ciudad CARTAGENA

Teléfono 6437710

Fax _____

Correo electrónico hucpatologia@gmail.com



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Cartagena DT y C, Diciembre 01 de 2025

**Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar**

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA EN ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARIBE"

El proponente debe aportar la siguiente información ECONOMICA para su evaluación:

	TARIFA OFERTADA AL HOSPITAL (%) sobre el valor facturado	TARIFA A RECIBIR EL PROPONENTE (%) sobre el valor facturado	TOTAL
Valor facturado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a las EPS	30%	70%	100%

A: Para cubrir el pago de los servicios que desarrollará EL CONTRATISTA en la unidad de Laboratorio de Patología, el Hospital reconocerá con base a la tarifa que este establezca en los contratos que suscriba con las entidades que requieran los servicios del Hospital, tarifas que serán comunicadas al contratista una vez se suscriban los citados contratos.

B: La contraprestación a favor del Hospital, el Contratista autoriza para que se realice mediante el descuento directo sobre dicha venta, facturación y recaudo por parte del Hospital.

C: La facturación y recaudo está a cargo del Hospital respecto a la venta de servicios o contratos que este gestione, para lo cual cuenta con un sistema de información contable para expedir la facturación según los requisitos legales exigidos tanto por el sistema de seguridad social como del tributario colombiano.

D: La liquidación de los porcentajes a reconocer se hará mensualmente de la facturación neta y el pago al contratista se hará del valor recaudado, al igual que la compensación del Hospital, previo los descuentos respectivos y del cruce de cuentas o compensaciones que puedan darse en virtud de la venta de servicios, que reconoció y pagó el asegurador en salud.

E: Para efectos del pago a favor del Contratista se requiere que esté presente ante el área administrativa y financiera del Hospital la cuenta por los servicios prestados en forma mensual. Dicho pago el Hospital lo consignará a favor del contratista, por las sumas de dinero que le correspondan, en la cuenta bancaria que para el efecto abra este contratista, previo el trámite de las operaciones financieras, contables, de presupuesto, cruce

de cuentas y/o compensaciones de las contraprestaciones según el resultado del negocio mensualmente, según el caso. En todo caso el pago del contratista estará sujeto a las fluctuaciones del recaudo efectivo de los servicios prestados por el contratista.

F: En caso de que se presenten variaciones en el negocio jurídico que se celebra con ocasión de las condiciones reales del servicio, las partes pueden revisar las contraprestaciones pactadas, para llegar a los acuerdos que sean conducentes a mantener el equilibrio económico para ambas partes.

G: El contratista contribuirá con el mantenimiento y sostenimiento del espacio de la infraestructura Hospitalaria y de servicio en condiciones de operatividad, que le facilite el HOSPITAL para el cumplimiento del objeto contractual. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por sí solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. El costo de esta contribución será por un valor mensual correspondiente a un (2) SMMLV en la presente anualidad.

Se entiende por FACTURACIÓN NETA= Facturación total- Glosas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE __PATOLOGOS ASOCIADO DE CARTAGENA __

Nombre del Representante Legal __CESAR REDONDO BERMUDEZ__

NIT _900101282 -9__

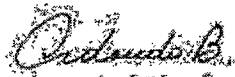
Dirección _3 PISO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE__

Ciudad _CARTAGENA__

Teléfono _6437710__

Fax _____

Correo electrónico _hucpatologia@gmail.com__



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Hospital
Universitario
del Caribe



EVALUACION ECONOMICA - ENERO 2025

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de una continuidad en la prestación de los servicios especializados de medicina interna, requeridos para la atención de los pacientes hospitalizados y aquellos que ingresan por el servicio de urgencias, y dado que el contratista PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LTDA cuenta con la capacidad técnica y operativa para seguir suministrándolos, no se hace necesario establecer nuevos criterios de evaluación de la propuesta.

No obstante, la propuesta presentada deberá ajustarse a las condiciones técnicas y demás obligaciones definidas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en los estudios previos y en la presente invitación, así como al presupuesto asignado para esta contratación y a los precios unitarios establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

	TARIFA OFERTADA AL HOSPITAL (%) sobre el valor facturado	TARIFA A RECIBIR EL PROponente (%) sobre el valor facturado	TOTAL
Valor facturado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL	30%	70%	100%

A: Para cubrir el pago de los servicios que desarrollará EL CONTRATISTA en la unidad de Laboratorio de Patología, el Hospital reconocerá con base a la tarifa que este establezca en los contratos que suscriba con las entidades que requieran los servicios del Hospital, tarifas que serán comunicadas al contratista una vez se suscriban los citados contratos.

B: La contraprestación a favor del Hospital, el Contratista autoriza para que se realice mediante el descuento directo sobre dicha venta, facturación y recaudo por parte del Hospital.

C: La facturación y recaudo está a cargo del Hospital respecto a la venta de servicios o contratos que este gestione, para lo cual cuenta con un sistema de información contable para expedir la facturación según los requisitos legales exigidos tanto por el sistema de seguridad social como del tributario colombiano.

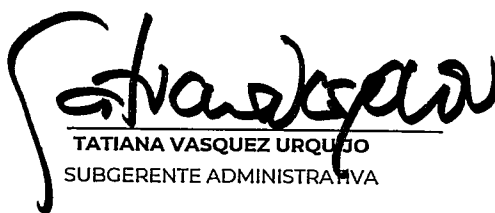
D: La liquidación de los porcentajes a reconocer se hará mensualmente de la facturación neta y el pago al contratista se hará del valor recaudado, al igual que la compensación del Hospital, previo los descuentos respectivos y del cruce de cuentas o compensaciones que puedan darse en virtud de la venta de servicios, que reconoció y pagó el asegurador en salud.

E: Para efectos del pago a favor del Contratista se requiere que esté presente ante el área administrativa y financiera del Hospital la cuenta por los servicios prestados en forma mensual. Dicho pago el Hospital lo consignará a favor del contratista, por las sumas de dinero que le correspondan, en la cuenta bancaria que para el efecto abra este contratista, previo el trámite de las operaciones financieras, contables, de presupuesto, cruce de cuentas y/o compensaciones de las contraprestaciones según el resultado del negocio mensualmente, según el caso. En todo caso el pago del contratista estará sujeto a las fluctuaciones del recaudo efectivo de los servicios prestados por el contratista.

F: En caso de que se presenten variaciones en el negocio jurídico que se celebra con ocasión de las condiciones reales del servicio, las partes pueden revisar las contraprestaciones pactadas, para llegar a los acuerdos que sean conducentes a mantener el equilibrio económico para ambas partes.

G: El contratista contribuirá con el mantenimiento y sostenimiento del espacio de la infraestructura Hospitalaria y de servicio en condiciones de operatividad, que le facilite el HOSPITAL para el cumplimiento del objeto contractual. La facilitación de estos espacios por parte del HOSPITAL no constituye por sí solo arrendamiento de mismos y el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre esto. El costo de esta contribución será por un valor mensual correspondiente a un (2) SMMLV en la presente anualidad.

OBSERVACION: De acuerdo con los Criterios de Evaluación, el proponente "PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LTDA" se ajustada a las condiciones técnicas y demás obligaciones planteadas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. Igualmente, se ajusta al presupuesto asignado para la presente contratación.


TATIANA VASQUEZ URQUIJO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

JAVIER RODRIGUEZ

P.U SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PROYECTÓ: TEREZINHA TORRES COMAS. - APOYO ADMINISTRATIVO



Hospital
Universitario
del Caribe



OBJETO DE LA CONTRATACION	"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA EN LA SEDE DEL HOSPITAL "	
EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS - OFICINA JURIDICA DEL HUC		
REQUERIMIENTOS	PATOLOGOS ASOCIADOS DE CARTAGENA LTDA	
A.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Carta de intención y/o aceptación manifestando su voluntad de continuar prestando sus servicios a Ese Hospital Universitario del Caribe.	CUMPLE	
B.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.	CUMPLE	
C.CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: Se deben aportar los siguientes certificados: -Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa. -Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa. -Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.	CUMPLE	
D.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE	
E.FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.	CUMPLE	
F.CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.	CUMPLE	
G.CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	CUMPLE	
H.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad	CUMPLE	
I.CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Promoción Familiar y Servicio Nacional de Atención de Emergencias, de conformidad con la Ley	CUMPLE	
J.DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).	CUMPLE	
K.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo.	CUMPLE	
L.DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.	CUMPLE	
M.MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	

Revisó - Oficina Jurídica del HUC firma:

Nombre y apellido: María Augusta Holguín